

INFORME SITUACIONAL: “Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en Honduras 2023”.







Créditos y autoría

Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), agosto de 2023. Informe Situacional: *“Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en Honduras 2023”*.

Esta publicación puede ser reproducida en su totalidad o de manera parcial, utilizando cualquier formato o medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado u otro, siempre y cuando se cite correctamente la fuente y se garantice que su contenido no sea tergiversado ni manipulado de manera deliberada.

El CONADEH agradecerá cualquier insumo, sugerencia o comentario que pueda realizarse al presente informe mediante comunicación electrónica a la siguiente dirección: **defensoriamujer@conadeh.hn**

Equipo técnico: Blanca Sarai Izaguirre Lozano (Comisionada Nacional de los Derechos Humanos), Ricardo López (Director del despacho CONADEH), María José Gálvez (Gerente Defensorías CONADEH), Aurora Rueda (Defensoría de la Mujer CONADEH), Brenda Zuniga (Coordinadora ProDefensoras CONADEH), Ana Clara Padilla (Coordinadora ProDefensoras TROCAIRE).

Equipo Técnico ProDefensoras: Keyla Chailotis Sosa (Técnica Delegación Atlántida), Gilda Espinal Veliz - Ingrid Pineda (Técnica Delegación La Paz, Intibucá, Lempira), Jenifer Sarahi Sabillon Suárez (Técnica Delegación de Santa Bárbara), Eduardo Isaac Pacheco Flores (Técnico Delegación de Colón).

Diana Milena Florez - Gloria Zepeda (ONU Mujeres).

Elaboración: Diana Milena Mendoza Romero, Trabajadora Social. Magíster en Estudios Políticos, Especialista en Cultura de Paz. Edilberto Quesada Moya, Abogado. Magíster en Gobernanza y Derechos Humanos, Especialista en Defensa Internacional de los Derechos Humanos.

Asistencia técnica: Fernando Estrada Ramírez, Abogado y Politólogo. Especialista en Derecho Administrativo y en Derechos Humanos.

Diagramación y diseño: Silvia Valeria Puerto (ONU Mujeres).

El proyecto ProDefensoras Honduras es financiado por el Fondo para la Consolidación de la Paz de Naciones Unidas y está siendo implementado por CONADEH, ONU Mujeres, Trocaire y ACNUR. Con la participación de organizaciones de la sociedad civil.

Atentos agradecimientos a las y los servidores públicos y especialmente a todas las mujeres defensoras de derechos humanos, que contribuyeron con sus opiniones en la elaboración de este informe, así como a aquellas que han dejado un legado invaluable en la lucha por un mundo más justo, por su inquebrantable dedicación a sus culturas y territorios. Su resiliencia, valentía y compromiso, son inspiración.

Oficina Central

Tegucigalpa, Honduras C.A

Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697.

correo electrónico: central@conadeh.hn



Informe Situacional:

“Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en Honduras 2023”.

© copyright 2023

Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH)

Todos los derechos son reservados



Trócaire



ONU MUJERES



Créditos y autoría	4
Acrónimos	7
Introducción	8
Capítulo I	9
1.1 Conceptos clave	9
1.2 Metodología	10
1.3. Marco Jurídico de Protección	11
Capítulo II	14
2.1 Un contexto general de la situación de la mujer	15
2.2 Violencias basadas en el género	17
<i>Femicidio</i>	17
<i>Muertes violentas de mujeres</i>	18
<i>Desapariciones</i>	20
<i>Violencia doméstica y maltrato familiar</i>	20
<i>Violencia sexual</i>	21
2.3 Riesgos y agresiones contra las mujeres defensoras	23
<i>Algunas cifras sobre las agresiones a mujeres defensoras</i>	23
2.3.1 Riesgos derivados del cuestionamiento a los roles tradicionalmente asignados a su género o por su fortalecimiento en el conocimiento de sus propios derechos como mujeres y como defensoras	24
<i>Algunas de sus vulnerabilidades</i>	24
<i>Ámbitos de las agresiones</i>	25
<i>En sus familias y comunidades</i>	26
<i>En las organizaciones</i>	27
<i>En lo institucional</i>	28
<i>En sus territorios</i>	29
2.3.2 Riesgos derivados de su papel como defensoras en contextos de conflictividad territorial y ambiental	30
El triple riesgo	30
Afectaciones colectivas	31
Criminalización	33
La transferencia del riesgo	33
Vigilancia y terror	34
Resistencia y desplazamiento	35
Discriminación y estigmatización	35
Agresiones individuales y colectivas	36
Capítulo III	38
3.1 Respuesta estatal	38
3.1.1 Sobre la respuesta frente a las agresiones contra las mujeres y mujeres defensoras	38
Impunidad	40
Falta de datos/información	41
Estado de excepción	42
3.1.2 Sobre el Mecanismo de Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia	43
3.2.1 Iniciativas de protección y autoprotección	44
Capítulo IV	46
4.1 Conclusiones	46
4.2 Recomendaciones	51
Anexos	59

Acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CDM	Centro de Derechos de Mujeres
CEDAW	Convención para la eliminación de toda forma de violencia contra la mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNE	Consejo Nacional Electoral
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos Honduras
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DDHH	Derechos Humanos
DPI	Dirección Policial de Investigaciones
E	Entrevista
EPHPM	Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.
GF	Grupo focal
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ODS:	Objetivo Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Oficina Municipal de la Mujer
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONV-IUDPAS	Observatorio Nacional de la Violencia del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad
PBI	Peace Brigades International
PNUD	Programa Naciones Unidas para el Desarrollo
RNDDH	Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras
SNP	Sistema Nacional de Protección
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VBG	Violencia Basada en el Género

Introducción

A continuación, se presenta un informe sobre la situación de las mujeres defensoras de los derechos humanos en Honduras. Este se inscribe en el mandato del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el cual tiene como misión “velar por la prevención, promoción, protección y la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los habitantes, y especialmente, los de las personas en situación de vulnerabilidad, consagrados en la Constitución de la República, Tratados y Convenios Internacionales, mediante la supervisión de las acciones u omisiones de las instituciones del Estado en su conjunto y entidades privadas que prestan servicios públicos, a fin de que cumplan las obligaciones en materia de derechos humanos para lograr el respeto de la dignidad de la persona humana, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática”.

Uno de los ejes centrales del trabajo llevado a cabo por el Comisionado es la investigación en derechos humanos; por ello el presente informe se realiza con el propósito de visibilizar los riesgos individuales y colectivos para las mujeres defensoras en seis departamentos del país: Atlántida, Colón, Intibucá, La Paz, Lempira y Santa Bárbara. Se realiza en el marco del proyecto “ProDefensoras Honduras”, que tiene como objetivo principal: Generar entornos de participación más seguros y favorables a nivel local para que las defensoras de los derechos a la tierra, los recursos naturales-ambiente y de los pueblos indígenas y garífunas puedan ejercer su liderazgo político y social. Este proyecto es financiado por el Fondo para la Consolidación de la Paz de Naciones Unidas y está siendo implementado por CONADEH, ONU Mujeres, Trocaire y ACNUR, con la participación de organizaciones de sociedad civil: la Organización Intibucana de Mujeres Las Hormigas, Red departamental de Mujeres de Santa Bárbara, Red de Mujeres Mariposas Libres, Fundación San Alonso Rodríguez (FSAR), Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH).

En el caso de las defensoras de derechos humanos, el CONADEH ha identificado un vacío y debilidad en la información oficial sobre la situación de este grupo social, lo cual no desconoce el valioso y extraordinario trabajo que desde las organizaciones de la sociedad civil defensoras se ha efectuado al respecto y el cual ha resultado de vital importancia en la elaboración de este informe. Sin embargo, el Estado debe asumir su responsabilidad en mejorar la comprensión de los riesgos y agresiones diferenciados y los impactos desproporcionados y extensivos que enfrentan las mujeres defensoras en el país, a fin de actuar en consecuencia, generar un entorno favorable para ellas y atender las obligaciones internacionales que le competen en la protección de las personas defensoras y particularmente de las mujeres defensoras.

En el capítulo I, se exponen conceptos clave que guían el análisis del informe, se realiza la presentación del marco jurídico de protección para las mujeres defensoras de derechos humanos y se explica la metodología seguida para su elaboración. En el II, se presenta el contexto general de la situación de violencia estructural en el que se desempeñan las mujeres defensoras y algunos indicadores de la violencia directa ejercida contra ellas; a la vez se van evidenciando algunos elementos culturales que se enlazan en el continuum de violencias por ellas padecido y que tienen como base la discriminación, el patriarcado y el machismo que imperan en amplios sectores de la población. Se identifican riesgos y agresiones diferenciales que, con respecto a sus pares hombres, enfrentan las mujeres defensoras en los ámbitos y espacios de su vida para evidenciar aquellos que se exacerban en contextos de conflictividad territorial y ambiental. En el capítulo III, se analiza la respuesta institucional frente a las violencias y agresiones ejercidas contra ellas, identificando las barreras y obstáculos que las desestimulan, revictimizan e invisibilizan y que no garantizan su adecuada protección ni favorecen el ejercicio de su derecho a defender derechos. Se resaltan las iniciativas de protección y autoprotección por ellas asumidas frente a la falta de una respuesta estatal efectiva. En el V y último capítulo, se plantean conclusiones y se emiten una serie de

recomendaciones a las diversas autoridades para prevenir la materialización de la vulneración de derechos de las defensoras y garantizar su adecuada protección.

Capítulo I

1.1 Conceptos clave

Agresiones: Es el daño, amenaza, hostigamiento e intimidación que por el ejercicio de su actividad o cargo sufren las defensoras de derechos humanos, periodistas, comunicadoras sociales y operadoras de justicia. (Art. 5 inc. 7, Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia en Honduras).

Continuum de violencia: Este concepto reconoce que la violencia contra las mujeres no se limita a eventos aislados o incidentes individuales, sino que existe en un continuo que abarca desde formas sutiles de violencia hasta formas más extremas y graves las cuales se producen tanto en la esfera de lo público como de lo privado y pueden suceder durante toda la vida.

Discriminación: Trato desigual o injusto basado en características como el género, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad, religión, clase social u otras características personales. Implica negar a las personas sus derechos y oportunidades fundamentales debido a su pertenencia a un determinado grupo o categoría.

Defensora de derechos humanos: “Mujeres de todas las edades que se dedican a la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y todas las personas que se dedican a defender los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros, en forma individual y en colaboración con otras”. Resolución 68/181 Naciones Unidas

Estereotipo de género: Creencia generalizada sobre las características, roles y comportamientos atribuidos a las personas en función de su género. Se considera negativo cuando con base en el mismo se anula o limita

las capacidades, el desarrollo y la posibilidad de tomar decisiones por parte de una persona.

Feminismo: Movimientos e ideologías activistas basados en los derechos de las mujeres y lucha por la igualdad legal, económica, social y de oportunidades entre los sexos, con la convicción que las mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades.

Interseccionalidad: Teoría que explica como diferentes aspectos que forman parte de la identidad de una persona, como el género, nacionalidad, raza, etnia, edad, condición social, religión o creencias, orientación sexual, actividad o profesión, entre otros, crean sistemas de discriminación o bien, una forma de discriminación agravada.

Machismo: Actitud degradante de los hombres hacia las mujeres, basada en una creencia de superioridad.

Misoginia: Menosprecio de lo femenino.

Patriarcado: Sistema social en el que los hombres manejan todo o casi todo el poder y las mujeres quedan en gran medida excluidas del mismo. Es un sistema que asigna roles y actividades y tradicionales a hombres y mujeres, otorgando privilegios a la figura masculina mientras subordina y limita el acceso a la mujer a oportunidades, toma de decisiones y recursos.

Perspectiva de género: analiza el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales. Busca comprender y abordar las desigualdades y relaciones de poder entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad para generar un impacto positivo en los

derechos de la mujer.

sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (Art. 1 Convención Belém do Pará).

Violencia contra mujer: cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o

1.2 Metodología

La metodología utilizada para este informe se basa en un enfoque cualitativo, desde el paradigma crítico interpretativo que da prioridad a las voces y la percepción de las mujeres defensoras de derechos humanos. El objetivo planteado fue identificar los principales riesgos y agresiones que enfrentan las mujeres defensoras en el ejercicio de su liderazgo político y social, en un contexto en donde se registran niveles considerables de violencia contra la mujeres, altos índices de impunidad para los agresores y en territorios rurales con conflictos relativos a los derechos de propiedad y los recursos naturales.

El proceso de recolección, análisis y sistematización de información se llevó a cabo entre los meses de abril a junio de 2023, y se basó en la revisión de fuentes secundarias en torno a los principales riesgos y agresiones contra las mujeres defensoras, producidas tanto por la academia, organizaciones defensoras de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, organismos especializados del país y de la región, informes de organismos internacionales, agencias del Sistema de Naciones Unidas y del propio CONADEH. Lo anterior se complementa con la visita a los seis departamentos acompañados por el proyecto ProDefensoras: Atlántida, Colón, Intibucá, La Paz, Lempira y Santa Bárbara, en donde se efectuaron un total de 14 entrevistas a mujeres defensoras y a personas que trabajan en la defensa de los derechos de las mujeres; se entrevistó también a 32 personas de entidades a nivel territorial encargadas de procesos de prevención de las violencias y atención a las denuncias interpuestas por mujeres. Así mismo, se realizaron 6 grupos focales que contaron con la participación de 83 defensoras.

En coordinación con el nivel nacional se definieron criterios de pertinencia y a través de las y él técnico ProDefensoras en las Regionales de CONADEH se produjo la selección de las personas a entrevistar y de las organizaciones convocadas a los grupos focales. La participación de los actores estuvo mediada por las agendas y tiempos disponibles y también por la confianza que pudiera generarse para responder a las preguntas planteadas en los diferentes espacios de interacción, en los cuales se puso de presente el consentimiento informado. Se mantuvo el compromiso asumido en que las opiniones y relatos incluidos en el informe se manejaría de manera anónima, lo cual favoreció una mayor sinceridad y espontaneidad en las respuestas sobre temas de difícil abordaje.

Este informe presenta un avance, desde la institucionalidad, para comprender la complejidad de los riesgos y agresiones que enfrentan las mujeres defensoras en un contexto de relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres, que genera graves riesgos para ellas por el hecho de ser mujeres y que se profundiza en el marco de la interseccionalidad de sus identidades y de su liderazgo social y político como defensoras especialmente de la tierra, el territorio y el medio ambiente. Se nutre y espera complementar y favorecer el trabajo que desde las organizaciones de la Sociedad Civil se viene efectuando para visibilizar estas situaciones; sin embargo, resalta que la información cuantitativa y el subregistro sigue siendo un vacío de protección importante y genera recomendaciones para superar esta problemática.

Es importante advertir que los resultados aquí presentados no representan ni son generalizables a la situación de todas las mujeres defensoras del país; sin embargo dados los componentes estructurales y culturales de los riesgos para las mujeres presentes en Honduras, reflejan en cierta medida los riesgos y agresiones que sufren las mujeres defensoras en el ejercicio de su liderazgo social y político, así como las realidades de las defensoras de otros territorios con conflictividades socio ambientales parecidas.

1.3. Marco Jurídico de Protección

Valorar, incentivar y reconocer públicamente la importancia de la participación activa de las mujeres en la defensa y promoción de los derechos humanos (DDHH) por parte de las instituciones del Estado y la sociedad constituye un elemento fundamental en la construcción de la paz, democracia, igualdad y Estado de derecho como tal. Este reconocimiento debe basarse en los principios fundamentales y normas nacionales e internacionales de protección de DDHH y derechos de la mujer; enfatizando en la responsabilidad del Estado de proporcionar un marco legal sólido y mecanismos de protección eficaces frente a los distintos tipos de violencia y vulneraciones que enfrenta esta población.

Algunos de los principales instrumentos internacionales de protección de las mujeres defensoras de DDHH, son:

Tabla I. Avances internacionales en la Protección a Mujeres Defensoras

<p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de la discriminación contra la mujer (CEDAW). 1979</p>	<p>Su objetivo principal es promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. Crea el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, el cual tiene competencia para examinar los progresos que realiza el estado hondureño en la aplicación, garantía y efectividad de la CEDAW.</p>
<p>Recomendación general No. 19 de 1992 y No. 35 de 2017 de la CEDAW.</p>	<p>La recomendación general No. 19, reafirma a la violencia por razones de género como “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”, y que constituye una violación de sus derechos humanos. Insta a analizar no sólo la violencia generada por las autoridades públicas sino por cualquier persona, organización o empresa.</p> <p>La recomendación No. 35 evidencia la estigmatización contra las defensoras de DDHH y reconoce que la violencia e intimidación pueden ser utilizadas para silenciar su labor. En consecuencia, recomienda vincular acciones de protección del Estado con el ODS 5 (Igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas) y el 16 (Respecto a la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas).</p>
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Para). 1994</p>	<p>Marca las obligaciones para los Estados con el fin de evitar prácticas de violencia contra las mujeres, desarrollar mecanismos para prevenirla, investigarla y sancionarla.</p>
<p>Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. 1995</p>	<p>Impulsa a los gobiernos y a la comunidad internacional a tomar medidas concretas para promover y proteger los derechos de las mujeres, asegurando su seguridad, eliminando cualquier forma de violencia y discriminación en su contra, y creando un entorno propicio para su trabajo y garantías. Cada 5 años analiza el cumplimiento de los Estados.</p>

<p>Resolución 53/144. “Declaración sobre los defensores de los derechos humanos”. 1999</p>	<p>Reconoce la defensa de los DDHH como un derecho en sí mismo y solicita al Estado aplicar las garantías para su efectiva realización.</p>
<p>Resolución sobre la eliminación de la violencia doméstica contra la mujer. 2004</p>	<p>Se define como la violencia que tiene lugar en la esfera privada, entre personas con vínculos de parentesco o intimidad. Se reconoce como un problema global de interés público y se insta a los Estados a prevenir, investigar, sancionar y proteger a las víctimas de esta violencia.</p>
<p>Recomendación general número 30 del Comité CEDAW. 2013</p>	<p>Incluye medidas de protección como la prevención de la violencia de género, el acceso a la justicia, la reparación de las víctimas, la participación de las mujeres en la toma de decisiones y la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de paz y reconstrucción.</p>
<p>Resolución A/RES/68/181 de 2013. Protección de las Defensoras de los Derechos Humanos y defensores de los derechos de la mujer.</p>	<p>Destaca el valioso papel de las defensoras de derechos humanos en la promoción de la paz, la justicia y la igualdad. Reconoce los riesgos y violencias que enfrentan, subrayando cómo estas se entrelazan con las violencias de género debido a la discriminación y subordinación basadas en el patriarcado.</p>
<p>Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe o Acuerdo de Escazú.</p>	<p>Si bien no está ratificado por el Estado de Honduras, constituye un marco fundamental en la protección de los derechos del medio ambiente, derechos humanos y el acceso a la justicia ambiental. Además, fomenta la protección de los derechos de las personas que defienden el medio ambiente y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>

Fuente: *Elaboración propia, 2023.*

En el contexto jurídico nacional también se evidencian ciertos avances orientados hacia el cumplimiento y fortalecimiento de los estándares de protección antes descritos, como por ejemplo la aprobación de la Política Nacional de la Mujer, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y particularmente, la expedición de la Ley de Protección para las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia en Honduras. Luego, en 2015 se crea el Mecanismo Nacional de Protección (MNP) como una herramienta para reconocer, promover y proteger los derechos y libertades de las personas defensoras de DDHH (Art.2).

Pese a estos avances, se han identificado dificultades para garantizar la efectividad de los instrumentos y marcos jurídicos existentes para garantizar la protección a las mujeres defensoras de DDHH y sus familias.

Tabla II. *Algunos retos de protección*

<ul style="list-style-type: none">• Falta de recursos y personal capacitado para brindar medidas de protección efectivas a las defensoras.• Desacreditación de sus labores y estigmatización.• Impunidad en los casos de violencia y amenazas contra las defensoras• Violencia de género estructural.	<ul style="list-style-type: none">• Limitado acceso a la justicia y a recursos efectivos de reparación.• Ataques específicos contra ellas y sus familias.• Uso indebido del derecho penal para su criminalización.• Actos de agresión y discriminación.• Débiles mecanismos de protección.
--	--

Fuente: *Elaboración propia a partir de diversas fuentes, 2023¹.*

Para ampliar sobre la protección jurídica y principales desafíos en el marco de las garantías de protección para las mujeres defensoras de DDHH, tanto en el sistema nacional como internacional de derechos humanos, ver anexo I “Marco Jurídico de Protección”.

.....
1 Los retos de protección identificados se basan en el análisis de las entrevistas realizadas, grupos focales, comunicados de CONADEH, así como la revisión de fuentes secundarias (CIDH, 2023 y OACNUDH, 2022).

Capítulo II

Las defensoras de DDHH se desenvuelven en un contexto en donde interactúan las violencias *estructural, directa y cultural*,² lo cual las afecta de manera diferencial por el hecho de ser mujeres y específica por el hecho de ser defensoras; teniendo repercusiones en la forma como son tratadas y percibidas.³

Para dar cuenta de lo anterior, siguiendo a Galtung, se abordan algunos indicadores que evidencian la violencia estructural, entendida como el contexto de desigualdad y precariedad que afecta a las mujeres en Honduras, la cual limita su acceso a oportunidades y a la garantía de derechos económicos, sociales y culturales.⁴ Se presentan indicadores sobre la violencia directa contra la mujer, centrado en muertes violentas, violencia doméstica y violencia sexual, que refleja la existencia de relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres así como dificultades para la debida diligencia en la respuesta judicial, lo cual se demuestra en los altos índices de impunidad. Estos tipos de violencia se encuentran relacionados y se legitiman con base en la violencia cultural donde creencias y estereotipos negativos de género (el patriarcado, el machismo y la misoginia) se cruzan con otras variables que afectan a las mujeres tales como su pertenencia étnica, discapacidad, lugar de residencia (urbano o rural), nivel educativo o socioeconómico, entre otros, que terminan legitimando y en ocasiones normalizando la violencia estructural y la violencia física que se ejerce contra las mujeres y en particular contra las mujeres defensoras dado el tipo de trabajo que realizan.

En la segunda parte del análisis, se examina cómo el continuum de violencias, tanto en el ámbito temporal como en los espacios privados y públicos, se entrelazan y se manifiestan en diversas formas de agresión contra las mujeres defensoras. Se exploran los riesgos individuales y colectivos a los que se enfrentan, especialmente aquellas que se dedican a la defensa del medio ambiente, la tierra, el territorio y los bienes comunes, evidenciando que la manifestación de las violencias contra ellas tiene propósitos u objetivos específicos, orientados a ejemplarizar a otras mujeres, disuadir o desestimular su activismo.

2.1 Un contexto general de la situación de la mujer

Las mujeres representan el 53.3% de la población del país; sin embargo, son mayormente excluidas y discriminadas. Sus tasas de analfabetismo son más altas, especialmente en las zonas rurales⁵, y tienen más dificultades para acceder a educación terciaria y programas de formación técnica y profesional.⁶ Esto incide en una mayor inequidad en el acceso al mercado laboral;⁷ haciendo que aproximadamente el 76% de ellas trabaje en el sector informal, lo que se traduce en falta de seguridad social, protección laboral y disfrute de beneficios

.....
2 La temporalidad de estas violencias es diferente: la estructural es un proceso, la directa, es un acontecimiento y la cultural es una constante que se mantiene por largos períodos dadas las transformaciones lentas de la cultura (Galtung, 1977: cap. 9, citado por Galtung (1989). Violencia Cultural. Documentos de Trabajo Gernika Gogoratz N 14 2003. Centro de investigación por la paz.

3 Facio, Alda, (2016). Prólogo Resolución de la ONU sobre la protección de Mujeres Defensoras de los Derechos Humanos. En: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/resolucion-asambleaun-defensoras-dh-mujeres>

4 Por ejemplo, en Honduras la Brecha de Género llega al 70.5%. Foro Económico Mundial, (2022) Informe Global de Brecha de Género 2022. En: <https://mujeres360.org/publicaciones/wef-informe-global-de-brecha-de-genero-2022/>

5 INE y Secretaría de Salud de Honduras, (2021). Encuesta Nacional de Demografía y Salud/ Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados 2019. Cuestionarios de las Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerado (MICS). MICS Survey. En: <https://www.ine.gob.hn/v3/imag-doc/2021/10/Informe-ENDESA-MICS-2019.pdf>

6 UNESCO, (2023). Honduras score per indicator. En: <https://en.unesco.org/education/girls-women-rights/74>

7 La tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral fue de 43.3% en comparación con el 75.5% de los hombres. La Tasa de desocupación es superior para las mujeres (10.7%) frente a la de los hombres (5.3%). INE, (2022). Cifras del mercado laboral 2021 – 2022. Fuerza de trabajo. Honduras. En: <https://ine.gob.hn/v4/2023/04/11/cifras-del-mercado-laboral-2021-2022/#:~:text=La%20fuerza%20de%20trabajo%20en,que%20los%20hombres%20un%2059.9%25>.

básicos.⁸ El 37.2% de los hogares tiene jefatura femenina, donde son las proveedoras principales, sin dejar de lado el trabajo de cuidados no remunerado,⁹ el cual a pesar de su contribución a la economía del país y al bienestar individual y social no es visible, ni reconocido. Además, las dificultades en acceso y disponibilidad de agua potable inciden en una mayor carga de trabajo doméstico para las mujeres.¹⁰

De acuerdo con el Plan de Respuesta Humanitaria Honduras de la ONU, durante el año 2022 la crisis de seguridad alimentaria,¹¹ la violencia por la presencia y accionar de grupos de narcotráfico, maras y pandillas, organizaciones criminales transnacionales, el cambio climático y desastres (inundaciones y sequías) han hecho que actualmente existen cerca de 3.2 millones de personas con necesidades humanitarias en el país. De estas, el 60% son mujeres y aquellas de las zonas rurales y pertenecientes a grupos étnicos enfrentan mayor pobreza, limitación de acceso a servicios básicos y de salud: “Para las mujeres y niñas, las brechas en el acceso a servicios especializados de respuesta a la VBG, así como la discriminación que sufren en los mismos, profundiza su situación de vulnerabilidad”¹².

Ante el cambio climático, las mujeres se han vuelto más vulnerables y expuestas a violaciones a sus derechos, lo cual contribuye a profundizar la estructural marginación y exclusión de ellas en procesos económicos, sociales, políticos y de construcción de paz. Dada la baja titulación de tierras para ellas y las dificultades para el acceso a créditos agrícolas en comparación con los hombres, y que estas condiciones se han agravado por los cambios en los patrones de lluvia y extensos períodos de sequía; las mujeres están perdiendo el control tradicional sobre sus cultivos y fuentes hídricas, llevándolas a desplazarse en precarias condiciones y aumentando su exposición a la trata y abuso sexual. Por otro lado, y precisamente por su alta dependencia de los recursos forestales para su sustento y su aguda vulnerabilidad a los shocks climáticos, las mujeres han estado impulsando las luchas para proteger estos recursos, aumentando los hechos violentos contra ellas en los últimos años en un esfuerzo por acallar sus voces y participación en la vida pública. Entre el 2020 y 2021, de acuerdo con la Red Nacional de Defensoras, hubo un incremento del 35% en las agresiones, siendo el 45% en zonas rurales y vinculadas a la defensa de recursos naturales.¹³

En Honduras, la capacidad de resiliencia de las mujeres rurales frente a los choques climáticos se ha visto obstaculizada aún más por las normas de género y las prácticas discriminatorias, que han llevado a que ellas tengan un acceso desigual a las tierras (14% propietarias de 2.2M) y a la asistencia técnica agropecuaria (11%).¹⁴ Los altos niveles de VBG (violencia doméstica y sexual) que ellas experimentan en periodos de precariedad económica y durante/después de fenómenos meteorológicos extremos, han creado un círculo vicioso negativo de seguridad climática que socava sus capacidades de adaptación, restringe sus opciones de medios de vida y reduce ya de por

8 Banco Mundial, (2020). Cerrar las Brechas de Género en América Latina y el Caribe. Washington, DC.: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En: <https://documents1.worldbank.org/curated/es/565721583482001337/pdf/Closing-Gender-Gaps-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf>

9 De acuerdo con OIT, el trabajo de cuidado no remunerado consiste principalmente en tareas domésticas (81.8%), cuidado personal directo (13%) y el trabajo voluntario (5.2%). OIT, (s.f.), El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. Resumen ejecutivo. En: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf

10 “Los Análisis Rápidos de Género en Honduras muestran que tan sólo el 35 por ciento de las mujeres tienen acceso a agua potable permanentemente”. citado por ONU, (2023). Plan de Respuesta Humanitaria Honduras. p.22. En: <https://honduras.un.org/sites/default/files/2023-05/Honduras%20--%20Plan%20de%20Respuesta%20Humanitaria%20%28Enero%202023%29.pdf>

11 Honduras es uno de los 5 países con los índices más altos de hambre en América Latina, 4.9 millones de personas se encuentran en inseguridad alimentaria; departamentos como Santa Bárbara, Lempira y la Paz son de los más afectados (FAO, FIDA, OMS & UNICEF, 2022). Citado en ONU, (2023).

12 ONU, (2023). Plan de Respuesta Humanitaria Honduras. p.30. En: <https://honduras.un.org/sites/default/files/2023-05/Honduras%20--%20Plan%20de%20Respuesta%20Humanitaria%20%28Enero%202023%29.pdf>

13 RNDDH, (2022). Informe de Derechos Humanos. Año 2021- enero a junio 2022. Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. En: <https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2023/01/INFORME-FINAL-RED-DDHH.pdf>

14 Articulación de Mujeres de la Vía Campesina- CODIMCA. OXFAM, (2020). Situación actual de las mujeres rurales en Honduras. En: https://oi-files-cng-v2-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/centroamerica.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/Estudio-Situación-Actual.pdf

sí su baja capacidad de incidencia.¹⁵

A nivel general, se han registrado algunos avances en la participación política de las mujeres; se cuenta con la Primera Mujer elegida para el Cargo de Defensora del Pueblo en la historia de Honduras y avances también a nivel territorial. Mientras en los 90s no se alcanzaba más de un 9% de mujeres en el Congreso actualmente hay 27% de diputadas electas (6% más que en el 2017). A nivel de corporaciones locales, si bien a nivel de alcaldías ha habido retrocesos, en las regidurías se ha aumentado de 639 a 934 mujeres electas el 2017 y 2021. A nivel de primeras regidurías se pasó de 26 a 138 en este mismo período. Un aumento de casi 400%.¹⁶

2.2 Violencias basadas en el género

Las mujeres defensoras se enfrentan a un contexto con diversas y múltiples formas de violencia de género basadas en la discriminación, en donde sus DDHH son vulnerados, tanto en el ámbito público como en el privado dadas las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, que intentan situarlas desde niñas y a lo largo de su vida en una posición de sumisión, inferioridad y menor valía. Estos patrones se basan en estereotipos sexistas y una tolerancia social frente a este tipo de violencias, en donde “los contextos sociales y culturales favorecedores de la violencia contra las mujeres, en sus modalidades más agresivas, concurren con factores propulsores como la violencia social, la violencia criminal, la proliferación de armas, ampliando y naturalizando estas prácticas violentas”.¹⁷

Las violencias contra las mujeres persisten y suceden de manera continua y simultánea, estando arraigadas en conductas misóginas que se expresan de múltiples maneras: desde el maltrato, la violencia física, psicológica, sexual, familiar, económica, patrimonial, comunitaria e institucional, hasta llegar a la violencia feminicida como “el extremo de la violencia de género” o bien, pueden culminar en otras formas de violencia como el suicidio “(...) y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia”.¹⁸

Femicidio

La CEPAL ha señalado que Honduras es el país con la mayor tasa de femicidio a nivel regional: 4.6 casos por cada 100.000 mujeres.¹⁹ El CDM,²⁰ citando datos del Ministerio Público, evidencia que para esta entidad de 390 muertes violentas registradas durante el año 2022, sólo el 4%, es decir 17, fueron clasificadas como femicidios; sin embargo, esta organización considera que teniendo en cuenta la información proporcionada por los medios, los casos de femicidio en este período fueron superiores y representan el 46% de las muertes violentas de las mujeres, clasificándolos de la siguiente manera:

.....
 15 CARE- ONU MUJERES, (2021). Análisis rápido de género. ARG Honduras, 2021. Un panorama ante COVID-19 y Eta / Iota. En: <https://www.careevaluations.org/evaluation/analisis-rapido-de-genero-arg-honduras-2021-desafios-para-las-mujeres-y-ninas-ante-una-sostenida-crisis-sanitaria-y-ambiental/>

16 ONU Mujeres y Observatorio Político de Mujeres, (2022). Boletín 3. Resultados Elecciones Nacionales 2021 Honduras

17 Inchaystegui Romero, 2014. Citado por BID, (2019). Femicidio en Honduras. Nota técnica No IDB-TN-1551. División de género y diversidad. Sector social. p.14. En: <https://publications.iadb.org/es/femicidio-en-honduras>

18 La violencia contra las mujeres crea un círculo vicioso porque al ejercerla se fortalece el patriarcado y se acentúa la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas, aumentando con ello su exposición a las diferentes formas de violencia contra ellas, las cuales en muchos casos continúan perpetrándose, (Lagarde. 2008). Citado por ONU MUJERES, (2021). Violencia feminicida: recomendaciones para el abordaje estatal y la investigación académica. Informe de Investigación. p 13. En: <https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/02/violencia-feminicida-recomendaciones-para-el-abordaje-estatal-y-la-investigacion-academica>

19 CEPAL, (2021). Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. indicador de femicidio. En: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>

20 CDM, (2023). Observatorio de Derechos Humanos de las mujeres, Unidad de Investigación feminista. Violencia contra las mujeres en Honduras, 2022. En: <https://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2023/04/Boletin-violencia-2022-ODHM.pdf>

Gráfico I. Femicidios durante el 2022 de acuerdo con CDM.



Fuente: Observatorio CDM, con base en el monitoreo de medios, 2022. ²¹

Muertes violentas de mujeres

Desde hace más de 20 años, las muertes violentas de mujeres en Honduras suceden cada día, evidenciando con ello una problemática estructural en el país. El ONV-IUDPAS ha reiterado en sus diferentes informes que: la impunidad que rodea la mayoría de los casos, la falta de investigación y estrategias de prevención perpetúan la violencia machista. ²² CONADEH desde 2002 y hasta febrero de 2023 ha registrado 7.583 muertes violentas de mujeres en el país. Ni las víctimas ni sus familias han encontrado justicia integral reparativa dado que los niveles de impunidad se estiman en un 95%. ²³ Para el año 2022, el CDM registraba además 104 tentativas de homicidio²⁴

Desde una mirada comparada y acumulativa sobre los cinco primeros meses del 2022 y 2023, las estadísticas del Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM ²⁵ indican que las muertes violentas contra ellas se han intensificado durante el 2023. Además, las formas de violencia utilizadas contra las mujeres muestran un ensañamiento hacia sus cuerpos, siendo el arma de fuego la más comúnmente empleada por los agresores.

.....

21 “El perfil del femicidio en Honduras para el año 2022 tiene las siguientes características: contra mujeres jóvenes, perpetrado por desconocidos, parejas o exparejas en espacios públicos, utilizando arma de fuego. El femicidio como tal no es reconocido por las autoridades del Ministerio Público, es subrepresentado y desatendido. No se da seguimiento con un proceso de investigación efectivo y pocos casos pasan a las instancias de justicia”. CDM (2023). p.10.

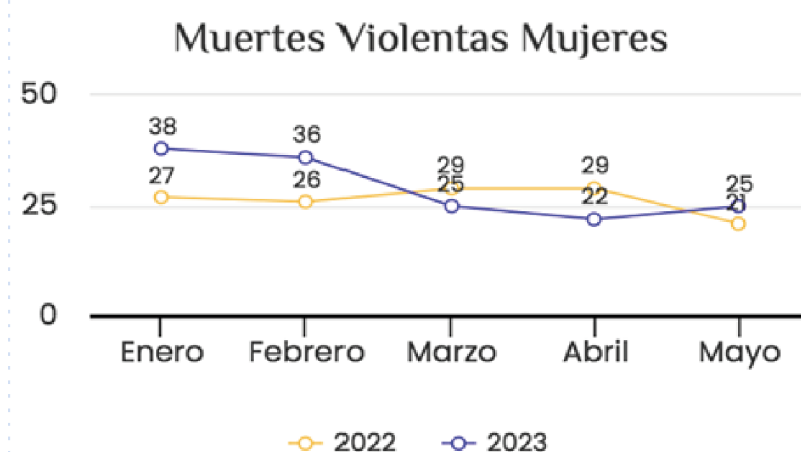
22 El ONV-IUDPAS registra 7.186 muertes violentas de mujeres en el país entre 2005 y 2022. DW (2023) Más de 380 mujeres asesinadas en Honduras entre 2022 y 2023. En: <https://www.dw.com/es/más-de-380-mujeres-asesinadas-en-honduras-entre-2022-y-2023/a-64914456>

23 CONADEH, (2023). La deuda del Estado hondureño con las mujeres: les niega a las víctimas conocer la verdad al mantener impunes el 95% de delitos contra la vida. Comunicación y prensa 8 de marzo de 2023. En: <https://www.conadeh.hn/la-deuda-del-estado-hondureno-con-las-mujeres-les-niega-a-las-victimas-conocer-la-verdad-al-mantener-impunes-el-95-de-delitos-contra-la-vida/>

24 CDM, (2023). Observatorio de Derechos Humanos de las mujeres, Unidad de Investigación feminista. Violencia contra las mujeres en Honduras, 2022. p.10. En: <https://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2023/04/Boletin-violencia-2022-ODHM.pdf>

25 CDM. (2022- 2023). Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres. Estadísticas años 2022, 2023. En:<https://derechosdelamujer.org/mujeres-en-cifras-3/estadisticas/>

Gráfico II. Muertes violentas de mujeres, enero 2022 - mayo 2023.

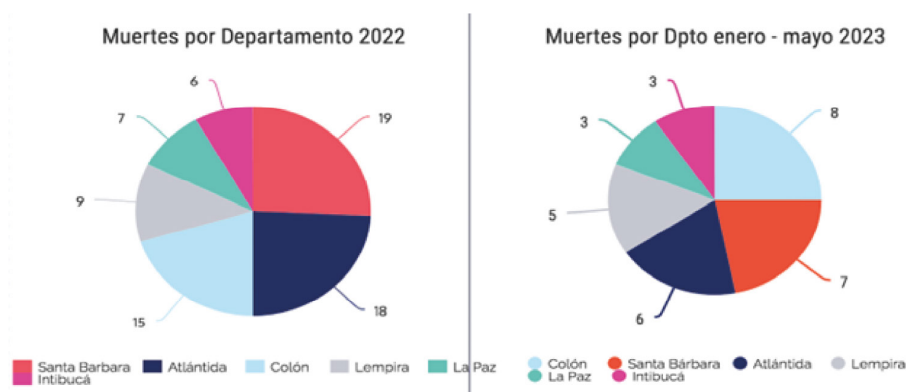


Fuente: CDM. (2022 - 2023). *Elaboración propia, 2023.*

El impacto de la violencia sobre las mujeres pertenecientes a grupos étnicos resulta desproporcionado y aún más invisibilizado. El CONADEH ha hecho un llamado de actuación urgente frente a la muerte violenta en el último año (febrero 2022 - febrero 2023) de 31 mujeres y niñas indígenas Lencas en los Departamentos de La Paz, Intibucá y Lempira,²⁶ la cual ha sido impulsada por factores ya no sólo relacionados con la violencia doméstica o el maltrato familiar, sino con la trata de personas y presencia de grupos de crimen organizado que, según varios estudios, potencian la cultura de la violencia entre hombres y especialmente de ellos hacia las mujeres.²⁷

A nivel territorial, en los departamentos objeto de análisis del presente estudio, el siguiente gráfico da cuenta de las muertes de mujeres registradas durante el 2022 y los cinco primeros meses de 2023, lo cual nos indica que, de continuar esta tendencia, en varios de ellos como en Colón, Intibucá, La Paz o Lempira, estas cifras podrían ser superiores al año anterior.

Gráfico III. Muertes mujeres por Departamento.



Fuente: CDM. (2022 - 2023). *Elaboración propia, 2023.*

26 CONADEH, (2023a). Atención a las autoridades locales en los Departamentos de la Paz, Intibucá y Lempira para el abordaje de mujeres Defensoras de Derechos Humanos en la zona. Comunicado No 18-02-23. 2 de marzo de 2023. En: <https://www.conadeh.hn/atencion-a-las-autoridades-locales-en-los-departamentos-de-la-paz-intibuca-y-lempira-para-el-abordaje-de-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-en-la-zona/>

27 "(...) la cultura pandilleril reposa en la promoción de la hipermasculinidad de sus miembros hombres y su dominio sobre las mujeres, quienes por su condición de género son consideradas como inferiores a los hombres. De esta manera, en las dinámicas de la pandilla los miembros hombres han de controlar y someter a las mujeres por medio de diversas formas de violencia". CIDH, (2023). Norte de Centroamérica. Impacto del crimen organizado en mujeres, niñas y adolescentes. párr. 70. En: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_Mujeres_ES.pdf

Desapariciones

Según datos aportados por la sociedad civil a la CIDH, tan sólo en 2022 se habrían registrado alrededor de 270 casos de desaparición de mujeres y se mencionan la ausencia de cifras oficiales,²⁸ esta situación ha sido advertida también por CONADEH en donde reitera además que el país no cuenta con un marco normativo para brindar respuesta a las víctimas y sus familiares.²⁹ Al respecto, tanto OACNUDH como ONU Mujeres han llamado la atención sobre la relación entre la desaparición de las mujeres y otras formas de violencia de género como la sexual, la trata y los femicidios. La Corte IDH menciona: “Como se ha desarrollado en la doctrina y la jurisprudencia, la violencia contra las mujeres no es el resultado de actos aislados o individuales de mala conducta, sino que se asienta en un entramado de relaciones desiguales,” por lo tanto, “(...) para investigar, judicializar, sentenciar y reparar de manera adecuada los casos de desaparición de mujeres, es necesario tomar en cuenta este contexto. También, es importante reconocer que toda manifestación de desigualdad de género experimentada por mujeres y niñas las coloca en mayor riesgo de ser desaparecidas”.³⁰

Violencia doméstica y maltrato familiar

El Sistema Nacional de Emergencia (911), para el año 2022, recibió 38.331 denuncias por violencia doméstica (VD) y 59.147 por maltrato familiar (MF), mientras que para los primeros 4 meses del 2023, ya sumaban 12.831 y 17.983 respectivamente.³¹ No obstante, tal como lo indica el CDM, al contrastar estas cifras con los datos del Ministerio Público, fueron 10.370 las denuncias recibidas por esta institución durante el mismo periodo. Este registro evidencia que no toda la violencia doméstica y maltrato familiar se judicializa; siendo así, solo el 11% del total se ve reflejado en el Ministerio Público.³²

En particular, para los departamentos que acompaña la estrategia ProDefensoras Honduras y que se resaltaron en el análisis de la labor que realizan las defensoras, estos datos son los siguientes:

Tabla. III Denuncias recibidas por el Sistema Nacional de Emergencia

Departamento	VD 2022	VD enero - abril 2023	MF 2022	MF enero - abril 2023
Atlántida	238	745	2.714	646
Colón	125	435	1.798	501
Intibucá	87	338	1.078	403
La Paz	97	388	1.184	370
Lempira	112	568	2.063	801

.....

28 CIDH, (2023a). Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras. p. 5. párr. 26. En: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-LoCo-Honduras.pdf>

29 CONADEH, (2023b). En visita a Honduras: misión de México apoyará en la atención de mujeres y niñas desaparecidas. Comunicación y Prensa. 16 de junio de 2023. CONADEH. En: <https://www.conadeh.hn/en-visita-a-honduras-mision-de-mexico-apoyara-en-la-atencion-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas/>

30 Fundación para el Debido Proceso, (2021). Ser mujer y desaparecer. Estándares de género de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos sobre desaparición forzada. p.4-5. En: https://www.dplf.org/sites/default/files/ser_mujer_y_desaparecer_-_estandares_de_genero_de_la_corteidh_-_dplf.pdf

31 CDM, (2022- 2023). Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres. Estadísticas años 2022, 2023. En:<https://derechosdelamujer.org/mujeres-en-cifras-3/estadisticas/>

32 CDM, (2023). Observatorio de Derechos Humanos de las mujeres, Unidad de Investigación feminista. Violencia contra las mujeres en Honduras, 2022. En: <https://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2023/04/Boletin-violencia-2022-ODHM.pdf>

Santa Bárbara	46	177	3.232	1.064
Total Depto	705	2.651	12.069	3.785
Total Nacional	38.331	12.381	89.147	17.983

Fuente: CDM, 2022-2023. *Elaboración propia, 2023.*

Violencia sexual

La violencia sexual en Honduras alcanza niveles alarmantes. De acuerdo con el CDM durante el 2022, el Ministerio Público registró un total de 3,932 denuncias de violencia sexual, lo que representa un aumento del 19% en comparación con el año anterior (2021). De estas denuncias, aproximadamente el 75% corresponden a casos de violencia sexual contra mujeres. Es preocupante que cada día, 8 mujeres presenten una denuncia por agresión sexual. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estas cifras podrían ser aún mayores, ya que algunas fiscalías locales no han actualizado su información en varios meses, algunas incluso desde mayo de 2022.³³

Por su parte, el CONADEH alertó que el 96% de los casos de violencia sexual presentados en el 2021 se mantienen en la impunidad, dado que, de los 2.089 expedientes registrados, solamente 86 han sido objeto de sentencia condenatoria. Adicionalmente, sólo en el año 2021, en los hospitales públicos, 920 niñas entre 10 y 14 años y 21.267 entre 15 a 19 años dieron a luz.³⁴

A este escenario, se suma el temor y la desconfianza que impiden denunciar las violencias basadas en el género. Reconocer estas situaciones no es suficiente; es necesario superar el miedo, la vergüenza y la sanción social que rodean a las víctimas para que puedan denunciar a sus agresores. Requiere una gran valentía para enfrentar los procesos institucionales, que en muchas ocasiones las exponen o cuestionan, las ofenden y las revictimizan. Lamentablemente, en estos casos, las opciones de protección para ellas y sus hijos e hijas no son siempre claras y efectivas. En palabras de una mujer defensora: “(...) poner denuncia es un enredo y después se tiran la pelota y no resuelven, además cuando denunciamos nos exponemos más”. (E. 18, mayo).

En el mes de marzo, el CONADEH advirtió que “(...) la paralización de la labor del Ministerio Público ha implicado la inactivación de atribuciones fundamentales como lo son los procesos de levantamiento cadavérico, autopsias, pericias y demás acciones relacionadas con la protección y el correcto cumplimiento del deber de investigar los hechos criminales, lo cual resulta indispensable para el ejercicio efectivo de la acción penal pública, que constituye una atribución exclusiva del Ministerio Público”.³⁵

La CIDH, en las Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras, indicó haber “(...) recibido información “(...) sobre la falta de incorporación de perspectiva de género y enfoques interseccionales en las investigaciones y juzgamiento de delitos. Así mismo, sobre la insuficiente formación y capacitación de las personas operadoras de justicia en materia de derechos humanos, perspectiva de género y enfoques étnico-raciales y diferenciados”.³⁶ Lo cual subraya la urgencia de efectuar acciones que contrarresten estos vacíos en aras de

.....

33 CDM, (2023). Observatorio de Derechos Humanos de las mujeres, Unidad de Investigación feminista. Violencia contra las mujeres en Honduras, 2022. p. 14. En: <https://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2023/04/Boletin-violencia-2022-ODHM.pdf>

34 CONADEH, (2023c). Advierte el CONADEH: Honduras incumplió obligaciones internacionales al no eliminar la prohibición absoluta de la PAE. 06 de febrero. En: <https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2023/02/BOLETIN-CONADEH-ATENDIO-711-CASOS-DE-VIOLENCIA-SEXUAL-CONTRA-LAS-MUJERES-ENTRE-EL-2013-Y-EL-2022.pdf>

35 CONADEH, (2023d). Alerta Temprana 001 de 2023. Sobre la situación de paralización del funcionamiento del Ministerio Público. 16 de marzo. En: <https://www.conadeh.hn/sobre-la-situacion-de-paralizacion-del-funcionamiento-del-ministerio-publico/>

36 CIDH (2023a). Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras, 2023. párr. 35. En: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-Lo-co-Honduras.pdf>

mejorar la operatividad de la justicia; reconociendo que sólo a través de un enfoque integral y comprometido se podrán lograr avances significativos en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y el sistema patriarcal en Honduras.

Las anteriores formas de violencia basadas en el género se profundizan debido a condiciones de exclusión, dependencia económica y debilidad en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres. Además se intersectan con otros factores que pueden discriminarlas como la edad, el origen étnico, la situación socioeconómica, la discapacidad, la orientación sexual, la procedencia urbana o rural, el idioma, la identidad de género, el desplazamiento forzado, la condición de cabeza de familia, la viudez, los derechos de propiedad, entre otras. A esto se suman diferentes formas de violencia y agresión que enfrentan grupos de especial protección como lo son las defensoras de derechos humanos, a quienes dedicaremos el siguiente apartado.

Las anteriores formas de violencia basadas en el género se profundizan debido a condiciones de exclusión, dependencia económica y debilidad en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres. Además se intersectan con otros factores que pueden discriminarlas como la edad, el origen étnico, la situación socioeconómica, la discapacidad, la orientación sexual, la procedencia urbana o rural, el idioma, la identidad de género, el desplazamiento forzado, la condición de cabeza de familia, la viudez, los derechos de propiedad, entre otras.³⁷ A esto se suman diferentes formas de violencia y agresión que enfrentan grupos de especial protección como lo son las defensoras de derechos humanos, a quienes dedicaremos el siguiente apartado.

2.3 Riesgos y agresiones contra las mujeres defensoras

Como se ha documentado, las violencias contra las mujeres representan un problema social en el cual las defensoras se encuentran inmersas. Esto impacta sus acciones y su vida; para ellas puede ser la causa que impulsa su acción de defender los derechos como mujeres, pero también puede ser la consecuencia al reivindicarlos.

Es así como las mujeres defensoras, a diferencia de sus pares hombres, se enfrentan a riesgos derivados del proceso de formación y reconocimiento como defensoras de derechos humanos que hace que, en muchas ocasiones, a nivel de la familia, sus comunidades, las organizaciones y en sus escenarios de trabajo; se cuestionen los roles y posiciones de subordinación que tradicionalmente se les suele asignar como mujeres.

Esta situación se complejiza aún más cuando ellas se dedican a la defensa de sus territorios, a la protección del medio ambiente y los bienes comunes, dado que se enfrentan a actores poderosos a nivel político y económico, que tienen intereses sobre los mismos, generando para ellas otras formas de agresión como la criminalización y la judicialización de ellas o de sus esposos o familiares, lo cual tiene un impacto profundo y prolongado, no sólo en sus luchas sino también en su vida y salud mental y emocional.

Algunas cifras sobre las agresiones a mujeres defensoras

Según los datos recopilados por el CONADEH, entre 2014 y junio de 2023, se documentaron un total de 50 muertes violentas relacionadas con defensores y defensoras de derechos humanos en Honduras. El año 2020 fue el periodo con la cifra más alta de víctimas. Del total de muertes registradas, el 78% corresponden a hombres, el 16% a mujeres y el 6% al colectivo LGTBI. En cuanto a la distribución geográfica, se destaca que el departamento de Colón es el que registra la mayor cantidad de muertes con 14 casos, lo que representa el 28% del total. Estos datos reflejan las múltiples dificultades y amenazas que enfrentan los defensores y defensoras del territorio, tierra,

.....
37 CEDAW, (2010). Recomendación general No 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 16 de diciembre de 2010. CEDAW/C/GC//28, párr. 18 y s.s. En: https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/CEDAW_Recomendaci%C3%B3n_General_28_ES.pdf

medio ambiente y bienes comunes el desempeño de su labor en Honduras.³⁸

OACNUDH por su parte, registró para el año 2021, ataques y amenazas contra 209 personas defensoras, de las cuales 67 eran mujeres;³⁹ en el 2022, 191 personas defensoras de DDHH reportaron ser agredidas, de las cuales 50 son mujeres defensoras.⁴⁰ Para la CIDH Honduras sigue siendo uno de los países más peligrosos en el mundo para la defensa de los Derechos Humanos.⁴¹

A partir de la información publicada por la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos (RNDDH), se ha estimado que los años 2016 y 2017 han sido los períodos más violentos para las defensoras, donde se reportaron 1.230 agresiones y 5 femicidios.⁴² Para el año 2020, en el marco de la pandemia por COVID-19, se presentaron un total de 551 agresiones hacia las mujeres defensoras, en 2021 se registró un incremento del 53% en comparación con el año anterior al contabilizarse un total de 845 agresiones y 2 asesinatos de defensoras. En el primer semestre de 2022 se presentaron 621 agresiones.⁴³

Las formas de intimidación, la hostilidad y la represión contra ellas adoptan modalidades específicas basadas en su género y tienen un alto componente de agresión sexual. Las violencias ejercidas pueden presentarse bajo diferentes formas de acoso, difamación, y amenazas, limitación o el descrédito de su trabajo; así mismo son víctimas de estigmatización y actos de criminalización.

Un gran porcentaje de sus agresores, no son conocidos por ellas, dado que utilizan “(...) el anonimato, la virtualidad, la oscuridad, y otras formas de guardar su identidad”.⁴⁴ Sin embargo, autoridades públicas, personas vinculadas con empresas privadas e incluso de sus propias comunidades y organizaciones han sido identificadas como sus agresores.

Los riesgos que asumen las mujeres defensoras cuando efectúan su labor se extienden y las afectan no sólo a ellas sino a sus seres más cercanos, especialmente sus hijas e hijos.

2.3.1 Riesgos derivados del cuestionamiento a los roles tradicionalmente asignados a su género o por su fortalecimiento en el conocimiento de sus propios derechos como mujeres y como defensoras

“¿Cómo le explico lo que es ser defensora en un departamento patriarcal, machista, misógino y vertical, en donde las instituciones de los gobiernos locales y departamental no nos toman en cuenta y además tiene muy poco o nulo conocimiento sobre el papel que hacemos nosotras las defensoras?”. (E. 23, mayo)

.....

38 CONADEH, citado en Secretaría de Derechos Humanos SEDH, (2023). Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. En: <https://odh.sedh.gob.hn/category/view/314/defensores-de-ddhh-periodistas-comunicadores-sociales-y-operadores-de-justicia>

39 OACNUDH, (2022). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Honduras 2021. p. 19 En: https://oacnudh.hn/wp-content/informe2022/INFORME_ANUAL_2021_OACNUDH_WEB_.pdf

40 OACNUDH, (2023). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Honduras 2022. p. 21. Gráfica 2. En: https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2023/03/WEB_Informe-anual_OACNUDH_2022-2.pdf

41 CIDH, (2023a). Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras. En: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-Loco-Honduras.pdf>

42 Citado por CONADEH, (2022). En Honduras una de cada dos mujeres defensoras de derechos humanos es objeto de agresión y amenazas. 1 de septiembre de 2022. En <https://www.conadeh.hn/en-honduras-una-de-cada-dos-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-es-objeto-de-agresion-y-amenazas/>

43 La RNDDH define las agresiones de carácter individual como aquellas que se dirigen “claramente contra la individuo”, las colectivas “son las que se reportan en platonos, tomas, desalojos y todas en las que se encuentra más de una defensora” y reportan también los ataques directos a organizaciones. De esta manera en el año 2020 de las 551 agresiones reportadas, 175 fueron de carácter personal, 330 colectivas y 46 dirigidas a organizaciones o grupos. Durante el año 2021 fueron 154 de carácter personal, 63 dirigidas a organizaciones o grupos y 628 colectivas. Para el primer semestre de 2022, las agresiones de carácter personal fueron 154, 21 contra organizaciones o grupos y 425 de carácter colectivo. RNDDH (2022). Informe de Derechos Humanos. Año 2021- enero a junio 2022. Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. En: <https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2023/01/INFORME-FI-NAL-RED-DDHH.pdf>

44 RNDDH, (2020). La normalidad siempre ha sido el problema. Informe de agresiones a Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. p.19. En: <https://drive.google.com/file/d/1k1KzFz-tSiO-hGF3jsAC8zSedx4Jx-7a/view?fbclid=IwAR0cJiSP5oD5oEiRl4M7cFjfnFwMjBdJ0b9ktfGUrLlckTfFAZOxG1WIQes>

Algunas de sus vulnerabilidades

Las mujeres defensoras son más vulnerables a sufrir agresiones en el ejercicio de su labor debido a que por ser mujeres se encuentran en situaciones de desigualdad y discriminación frente a sus pares hombres. Este es el punto de partida en donde empiezan a encontrar barreras al momento de exigir o reclamar la protección o el cumplimiento de los derechos.

Generalmente este proceso pasa por el convencimiento y el autoreconocimiento de su desempeño como mujer defensora; sin embargo tal como ha identificado el CONADEH y lo ratifican sus testimonios "(...) nos cuesta mucho reconocernos como mujeres defensoras" (E. 7, 9, 11, mayo), lo cual incide en que se complejiza determinar cuándo se trata de un caso diferenciado que afecta a las mujeres defensoras. ⁴⁵Y si esto es así para ellas, lo es aún más para otros actores sociales e institucionales, que piensan que para ser defensora es necesario "tener un carnet", "ser licenciada" o "haber estudiado derecho". ⁴⁶ (G.F. 2 y 3 mayo).

A lo anterior se suman las carencias materiales puesto que, por las brechas de género mencionadas, es más probable que por ser mujeres cuenten con mayores dificultades para generar sus propios ingresos y el trabajo que realizan es de tipo voluntario, "No contamos con recursos como teléfonos o vehículos así que nos toca con los nuestros". (G.F. 1, mayo). "No buscamos vivir de la organización, actuamos por convicción". (E. 4, mayo).

Además, asumen el ejercicio de la defensa de derechos sin dejar atrás las tareas del hogar y aquellas vinculadas a la economía del cuidado, lo cual les genera mayores cargas y presiones; muchas de ellas son cabeza de familia: "A veces una no puede con todo, ni puede estar en todos lados al mismo tiempo". (E. 13, mayo).

Y en el cumplimiento de sus compromisos o deberes adquiridos, asumen riesgos intentando proteger a otras mujeres, como puede ser trabajar en horarios nocturnos o efectuar recorridos por territorios inseguros. No cuentan para ellas ni para las mujeres que acompañan con esquemas/pautas/protocolos/mecanismos/ de protección que les permitan no ser víctimas de nuevas agresiones o amenazas. (G.F. 1, mayo).

Se identifica también como vulnerabilidad una poca o nula formación sobre seguridad digital, lo que conlleva numerosos riesgos vinculados con la seguridad de la información que manejan, como por ejemplo: fuga de datos sensibles, pérdida de información, ubicación de sus posiciones, dado el uso incorrecto de las redes sociales. Asimismo, aunque algunas defensoras y organizaciones de mujeres cuentan con planes de autoprotección y prácticas de autocuidado, para otras son temas nuevos y consideran una necesidad apremiante realizarlos o actualizarlos con enfoque de género y diferencial.

Ámbitos de las agresiones

Uno de los principales retos fue que las mujeres defensoras pudieran hablar sobre ellas mismas, develar y compartir con otras ¿cómo se sienten?, alguna mencionó: "Nunca antes me habían preguntado eso" (E. 1, mayo).

Sin pretender generalizar, los siguientes puntos quieren ejemplificar algunas de las situaciones descritas por las mujeres defensoras que participaron en este informe como principales desafíos que enfrentan en los diferentes ámbitos de su vida como consecuencia de haber transformado o cuestionado papeles y roles tradicionales asignados a las mujeres en sus comunidades. Estas reflexiones indican las complejidades y las agresiones diferenciales que tienen ellas a diferencia de sus pares hombres.

.....
45 CONADEH, (2022). Boletín especial. Situación contextual de las defensoras de derechos humanos en Honduras. p 5. En: <https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2023/01/Boletin-2022.pdf>

46 Es importante destacar que, de acuerdo con OACNUDH las personas defensoras de DDHH "pueden ser cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo. Es importante observar, en particular, que los defensores de los derechos humanos no sólo desarrollan su actividad en ONG y organizaciones intergubernamentales, sino que, en algunos casos, también pueden ser empleados del Estado, funcionarios públicos o miembros del sector privado". OACNUDH (s.f.) Acerca de los Defensores de Derechos Humanos. En: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/about-human-rights-defenders>

“El riesgo es permanente” (E. 18, mayo).

En sus familias y comunidades

Algunas defensoras cuentan con el apoyo de sus familias (esposos e hijos) así como de otros familiares, quienes comprenden su labor y disponen de tiempo para asumir el cuidado de los hijos o de las labores del hogar mientras ellas se ausentan de los territorios en encuentros o actividades de reivindicación. Algunas otras expresaron que uno de los detonantes que las llevaron a convertirse en defensoras fue que lograron salir del ciclo de violencia en el que se encontraban en un contexto donde generalmente son humilladas o infravaloradas.

“Nos dicen que usted sin mí no es nadie” (G.F. 2, mayo), “Los hombres menosprecian a las mujeres, no permiten que estudien, les dicen: Vos tenés que estar en casa, sino servís aquí, ¿vas a servir afuera?” (E. 6, mayo).

Y en otros casos, al iniciar procesos de formación con otras mujeres lideresas o al vincularse a espacios de formación, pudieron comprender su situación, fortalecer su autoestima y cambiar su situación; dado que algunas de ellas no sabían que estaban sufriendo violencia por ser mujeres.

Ese despertar hace que algunas de ellas renegocien los términos de la relación con sus parejas e hijos, quienes, con el tiempo, en el mejor de los casos y a pesar de algunas resistencias iniciales, pueden comprender su trabajo y finalmente las apoyan. Sin embargo, en otras ocasiones, es posible que las mismas familias intenten disuadirlas de su labor porque tienen miedo que les pase algo. En otros casos, viene sucediendo que, al empoderarse como mujeres, empiezan a sufrir violencias y se quedan solas porque sus parejas las dejan y sus hijos las chantajean porque no quieren verlas presas o señaladas en sus comunidades. (E. 30, junio).

La mayoría de defensoras de derechos de las mujeres, y en particular del derecho a vivir una libre de violencia, son sujeto de amenazas, represalias, procesos de estigmatización e incluso aislamiento en sus comunidades cuando se atreven a denunciar temas álgidos como los abusos sexuales, la violencia doméstica y el maltrato familiar.

“En caso de violencia de pareja y de violencia sexual especialmente hacia mujeres adolescentes, los hombres las culpan a ellas si hay una sentencia contra ellos”. (E. 2, mayo).

Y en ocasiones no son sólo los agresores las que las culpan e intentan agredirlas, sino también los familiares de éstos, quienes empiezan a aislarlas, denigrar de su trabajo y poner en duda su reputación. Es por ello que hay agresiones contra ellas que tienen un componente basado en su género y muchas veces sexual.

“Nos dicen brujas, mujeres revoltosas... cuando vamos por la calle”. “Dicen que somos alborotadoras, solteras, rompehogares”. (G.F. 3, mayo).

“Si somos casadas, empiezan a calentarle la oreja al marido, a ponernos en duda” o las mandan “a la casa a atender a los hijos y al marido”. (E. 6, mayo).

Algunas de ellas mencionaron que recibieron amenazas de muerte por los procesos de denuncia de violencia contra la mujer que hicieron o acompañaron. Algunas no han podido o prefieren no regresar a las comunidades donde viven los agresores o sus familias, siendo este un tema que debe ser abordado con cuidado en las comunidades. (E. 1, 5, 13; G.F. 1, 3, mayo. G.F. 4, junio).

En otras ocasiones, en el desarrollo de sus funciones como defensoras, evidencian que las relaciones de pareja de las mujeres de su entorno no están basadas en la igualdad y respeto, sino que parten de la posesión y el dominio de los hombres, lo que también condiciona las formas y los horarios en que las mujeres pueden participar

en los escenarios de capacitación sobre sus derechos:

“Hay temas sensibles que no se pueden abordar directamente, entonces tenemos que empezar a hablar del tema de capacitación para que puedan hacer algo y llevar dinero a la casa, entonces si las dejan venir. Y luego ahí sí empezamos a conversar sobre nosotras.” (E. 5, mayo).

“No es posible prolongar mucho los espacios de formación porque las mujeres deben regresar temprano a sus comunidades, tienen que regresar a sus labores de hogar.” (G.F. 4 y 6, junio).

Las defensoras también sufren ataques en redes sociales, donde las difaman o les exigen respuestas o actuaciones que no pueden y que no es su deber brindar. “Denigran de nosotras por la labor que hacemos y a la vez, nos culpan de por qué no la estamos haciendo”. (E. 13, mayo).

En las organizaciones

Uno de los elementos mencionados es que en el ámbito organizacional, generalmente sus pares hombres invisibilizan sus aportes y trabajo; muchas veces por sus actuaciones y gestiones, son ellos los que se llevan el crédito. (G.F. 3, mayo).

En otros casos pueden sufrir chantajes o acoso sexual para participar en los espacios organizativos o acceder a cargos de representación y generalmente aun cuando puedan en algún momento develar estas situaciones, los hombres no son sancionados y son ellas las que tienen que salir de las organizaciones. (E. 30, junio).

También señalaron que las mujeres participan en las organizaciones, pero generalmente ha sido desempeñando labores de asistencia y secretariado. Sin embargo, cada vez más ocupan puestos en donde van teniendo poder de decisión. No obstante, en ocasiones sus antecesores no son capaces de “soltar el poder” e intentan “sabotear su trabajo o no les pasan completa la información”. (G.F. 3, mayo).

En las organizaciones campesinas e indígenas, las mujeres tienen más barreras para el acceso a la tierra y la propiedad. Adicionalmente, con base a las entrevistas realizadas se identificó que, “Las mujeres no heredan” o “No son titulares en las cooperativas. Aparecen como suplentes de los hombres y en caso de muertes hay resistencia al interior de las organizaciones para hacer valer sus derechos. Eso pasa por algo cultural, los hombres asumen el liderazgo y a las mujeres las dejan como secretarias. Esto está cambiando, pero hay machismo”. (E. 1, 4, mayo).

El patriarcado y el machismo viene también reduciendo las libertades en la vida de las mujeres, hasta el punto que se denuncia que en algunas comunidades, por disposiciones de las directivas “No les permiten a las mujeres, casarse con personas de otras comunidades”. (E. 12, mayo; G.F. 4, junio).

En lo institucional

En el caso de las defensoras de la tierra y el territorio, son señaladas, estigmatizadas e infravaloradas dado que: “algunas personas de comunidades que están con la empresa y hasta el mismo alcalde dicen que somos ignorantes y que por nuestra culpa se está frenando el desarrollo”. (E. 4, mayo).

En los relatos compartidos también se conoció de casos en donde han tenido que denunciar el “adoctrinamiento” que, por parte de servidores públicos, hombres con visiones tradicionales y fundamentalistas, intentaban imponer en el ejercicio de su labor y que, en lugar de garantizar sus derechos como mujeres, las intentaban colocar en un estado de sumisión y aceptación frente al dominio masculino.

“Había mujeres que por fin vencían el miedo y se atrevían a hacer la denuncia por violencia doméstica y había en un municipio un juez de paz que, les decía que se reconciliaran con su marido, que le perdonaran y comprendieran; invocando a dios y a la familia... Cuando la

violencia doméstica no se puede conciliar y así con varias mujeres. Pusimos la queja en el nivel local y no pasaba nada. Nos tocó hacer una denuncia en un evento público de otra ciudad y sólo así, sintieron vergüenza y le llamaron la atención”. (G.F. 5, junio).

Respecto a los recursos del 5%, el apoyo de las alcaldías a las OMM y del propio trabajo de las OMM, las opiniones fueron diversas. En algunos municipios, los alcaldes y corporaciones municipales, si bien no apoyan el trabajo, tampoco lo entorpecen. En otros, la OMM es vista de manera “residual” y el cargo de la Coordinadora puede ser cambiado cada tres meses porque se usa para pagar favores políticos. En casos ejemplares, la organización, incidencia y pujanza de las mujeres ha logrado que se realicen cabildos abiertos sólo para ellas y que las coordinadoras sean elegidas por los grupos y redes de mujeres. Podría decirse que la participación y la calidad de la misma depende tanto de la fuerza organizativa de las mismas mujeres como de la voluntad política de los gobernantes.

En otro nivel, algunas defensoras manifestaron que su proceso de empoderamiento y exigencia resultaba incómodo para las autoridades: “un asesor de la alcaldía no quiere que se conforme la red municipal de mujeres porque dice que yo soy muy brava”. (E. 13, mayo).

Durante varias de las entrevistas y grupos focales realizados, se expresó la falta de confianza en las instituciones, situación que deviene de la falta de respuesta a sus denuncias (evidenciado en los altos niveles de impunidad), así como por casos de maltrato, revictimización o falta de atención sucedidos cuando se acercan ante las entidades estatales, especialmente operadores de justicia e integrantes de la policía; esta situación se profundizará en el apartado de respuesta institucional.

Si bien se manifestó por parte de varios de los servidores públicos de estas instituciones que fueron entrevistados que han recibido capacitación en temas de derechos humanos incluyendo temas relativos a derechos de las mujeres, se considera relevante reiterar la importancia de una formación continua para los operadores de justicia, así como para integrantes de la policía y la DPI, en perspectiva de género y enfoques diferenciados, así como análisis interseccional de los riesgos que se presentan contra las mujeres defensoras a fin de generar una respuesta acorde y oportuna a sus solicitudes y exigencias, que contribuyan a recuperar y fortalecer la confianza en la institucionalidad.

En sus territorios

Adicionalmente estos riesgos se ven exacerbados o incrementados en territorios con presencia de grupos de narcotráfico y de crimen organizado que, como relataron algunas de las personas entrevistadas, vienen tomando más fuerza en algunas zonas y en muchos casos intentan vincular a las mujeres, desde su adolescencia, en actividades delictivas o las acosan para ser sus novias o pertenecer a los grupos. (G.F. 1 y 3; E. 9, 21, 33, mayo - junio). Todo ello fundado en una perspectiva misógina en donde el hombre tiene el poder y puede hacer uso de la fuerza en sus interacciones con las mujeres, a las cuales ve como inferiores.⁴⁷

Al respecto, es importante destacar la sensación de vulnerabilidad y riesgo que expresaron las mujeres en el G.F. de Santa Bárbara debido a la presencia de la cárcel de El Pozo, en el municipio de Ilama. Mencionaron que desde que se ha instalado no se sienten seguras, han llegado personas extrañas y se han creado fronteras invisibles entre colonias y barrios dominados por una u otra facción criminal. Todo ello ha sucedido a pesar del proceso de militarización que también se ha dado en el territorio y que tampoco las hace sentir seguras. Datos que coinciden con el informe realizado por la RNDDH sobre este departamento el año anterior.⁴⁸

.....

47 CIDH, (2023). Norte de Centroamérica. Impacto del crimen organizado en Mujeres, niñas y adolescentes. Disponible En: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_Mujeres_ES.pdf

48 CDM, (2022). La conflictividad ambiental en Santa Bárbara. En: <https://derechosdelamujer.org/conflictividad-ambiental-en-santa-barbara/>

Por todo ello, y vinculado a los altos niveles de violencia contra la mujer que se vienen presentando en algunos de los departamentos analizados, cuatro de las defensoras entrevistadas han generado estrategias de autoprotección que les han obligado a “bajar el perfil, por seguridad” (E. 4, 11, 13, 28, mayo - junio 2023). Así lo manifestaba una de defensora:

“Aquí es mejor no confrontar con nadie porque yo no quiero aparecer en una pancarta porque aquí matan, asesinan, te echan en una bolsa.” (E. 13, mayo).

2.3.2 Riesgos derivados de su papel como defensoras en contextos de conflictividad territorial y ambiental

De acuerdo con varios informes, Honduras continúa siendo uno de los países más peligrosos para las personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente.⁴⁹ Para el año 2022, OACNUDH da cuenta que, de las 191 personas defensoras agredidas, “(...) 147 estaban dedicadas a la defensa de la tierra, el territorio y el medio ambiente”.⁵⁰

Las mujeres rurales tienen una alta dependencia de los recursos forestales para su sustento y el de sus familias y son vulnerables ante los efectos del cambio climático; por lo tanto frente a la implementación de proyectos que afectan sus medios de vida y recursos vitales en sus territorios,⁵¹ han estado impulsando las luchas para proteger estos recursos, aumentando los hechos violentos contra ellas en los últimos años en un esfuerzo por acallar sus voces, exigencias y participación en la vida pública.

Tal como lo señala la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras (RNDDH), durante el primer semestre de 2022:

“(...) la mayor cantidad de agresiones se concentra en contra de las defensoras que defienden tierra y territorio, representado en un 38%; la defensa de este derecho muchas veces se cruza con la defensa del medio ambiente y los bienes naturales, el cual representa un 7% de las agresiones contra defensoras, es poco frecuente que se defienda el territorio y no el medio ambiente, en ese sentido diríamos que un 45% de las agresiones están relacionados con estos derechos juntos. Este patrón es histórico no sólo en Honduras sino en el territorio mesoamericano y si se suman aquellas que defienden pueblos indígenas y garífunas al derecho ancestral de su tierra sumamos el 4.32%, a las anteriores. Resultando un total de 49% de agresiones”.⁵²

49 Global Witness, (2017). Honduras: el país más peligroso del mundo para el activismo ambiental. En: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/honduras-el-pa%C3%ADs-m%C3%A1s-peligroso-del-mundo-para-el-activismo-ambiental/>. CIDH, (2023a). Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras. En: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-Loce-Honduras.pdf>. CIDH (2023b). Norte de Centroamérica. Personas Defensoras del Medio Ambiente. En: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_MedioAmbiente_ES.pdf

50 OACNUDH, (2023). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Honduras 2022. p. 21. Gráfica 2. En: https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2023/03/WEB_Informe-anual_OACNUDH_2022-2.pdf

51 En dos grupos focales y varias entrevistas las mujeres expresaron la pérdida en el consumo de alimentos básicos de su dieta tradicional, debido a que las empresas que han llegado a sus territorios modifican el curso del agua e impiden el paso a las lagunas, los ríos y otros lugares a los cuales anteriormente tenían libre acceso, muchos de los cuales hacen parte de su territorio ancestral o son considerados lugares sagrados. En diversas entrevistas expresaron su preocupación por la pérdida y la contaminación de las fuentes de agua de las cuales se surten sus comunidades, los cuales además eran espacios de encuentro y recreación para ellas, sus familias y comunidades. A la vez, los procesos de militarización y la presencia de empresas de seguridad privada o de hombres armados en cercanías o en los espacios en donde se desarrollan diferentes proyectos contra los que ellas se oponen, les generan restricciones a su movilidad, mayor sensación de inseguridad y una permanente zozobra frente a posibles ataques y abusos por su condición de mujeres para ellas y sus hijas e hijos. (Información recogida en visita territorial mayo- junio, 2023 y monitoreo permanente CONADEH).

52 RNDDH, (2022). Informe de Derechos Humanos. año 2021- Enero a Junio 2022. pp. 45-46. En: <https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2023/01/INFORME-FINAL-RED-DDHH.pdf>

El triple riesgo

Los riesgos para ellas se dan, no sólo por su condición de género, como se ha explicado en el acápite anterior, sino que se relacionan con el motivo de sus reivindicaciones. Esto es: la lucha por la tierra, inequitativamente distribuida, y el territorio, ambientalmente afectado; por un modelo de desarrollo que agrava la situación para quienes defienden el medio ambiente.⁵³ Al ser además mujeres rurales y étnicas, los riesgos para ellas suelen ser diferenciados y desproporcionados, al punto que la CIDH ha conceptuado que enfrentan un triple riesgo: por su género, por ser indígenas o afrodescendientes, y por defender el medio ambiente.⁵⁴

En particular, en los departamentos priorizados se presentan altas conflictividades en materia de tierras, territorios y derechos ambientales, por la falta de seguridad jurídica en la tenencia, propiedad y uso de la tierra.⁵⁵ También por el incremento de proyectos económicos que no han contado con un debido proceso en la adjudicación de las concesiones y de las licencias ambientales para grandes proyectos de explotación de los recursos del medio, sean estos paisajes, tierra, minerales, agua, entre otros.⁵⁶ De acuerdo con UNAH et al., en 2018 había 101 concesiones mineras con intersección en territorios habitados y reconocidos por los pueblos indígenas y afrodescendientes. En cantidad de concesiones, el pueblo Lenca es el más afectado: tiene 34 concesiones en territorios designados “lencas” y otras 23 en zonas multiétnicas.⁵⁷

Estos conflictos son de larga data y han generado altos niveles de violencia, lo cual evidencia la falta de voluntad política para dar salida a esta problemática dado que persisten “(...) las debilidades de la institucionalidad encargadas del registro y titulación de tierras, la corrupción generalizada, irregularidades en la autorización y concesión de proyectos de desarrollo, así como una falta de respuesta efectiva de las autoridades”.⁵⁸

Afectaciones colectivas

También se ha vulnerado el derecho de los grupos étnicos a la consulta previa, libre e informada, recogido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Las comunidades afectadas adolecen de acceso a la información sobre su implementación y los impactos que podrían generarles, así como quiénes podrían ser en realidad sus mayores beneficiarios; con lo cual se vulneran sus derechos de información y participación en las decisiones que les afectan. De igual forma, de acuerdo con OACNUDH⁵⁹ también se presentan problemas derivados por los traslapes debido a la superposición de títulos entre las comunidades étnicas y actores privados

.....
53 CIDH, (2023b). Norte de Centroamérica. Personas Defensoras del Medio Ambiente. p. 5. párr. 40. En: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_MedioAmbiente_ES.pdf

54 CIDH, (2023b). p.38. párr. 69.

55 OACNUDH, (2023). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Honduras 2022. p. 10. Párr. 17. En: https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2023/03/WEB_Informe-anual_OACNUDH_2022-2.pdf

56 En Atlántida y Colón el pueblo Garífuna y las comunidades campesinas luchan por la preservación de sus territorios ancestrales y el derecho a la tierra, se oponen a la explotación minera en zonas protegidas y a los impactos ambientales derivados por las afectaciones a su salud y al agua. Santa Bárbara, es el tercer departamento más afectado por proyectos de extracción (CDM. 2022). En Intibucá, la Paz y Lempira, el pueblo indígena Lenca y organizaciones populares y campesinas han luchado por la defensa de sus territorios y la imposición de megaproyectos energéticos y de explotación minera que afectan el medio ambiente, además continúan con la exigencia de justicia y no impunidad frente a femicidios de alto impacto ocurridos en los últimos años, algunos de ellos por parte de las autoridades de policía (caso Keyla Martínez, asesinada el 7 de febrero de 2021).

57 UNAH, FOSDEH, OXFAM, (2019). Territorios en riesgo II. Minería, hidrocarburos y generación de energía eléctrica en Honduras. En: bit.ly/48enBEs

58 CIDH, (2023a). Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras. p.3. párr. 15. En: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-LoCo-Honduras.pdf>

59 OACNUDH, (2023). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Honduras 2022. p. 21. Gráfica 2. En: https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2023/03/WEB_Informe-anual_OACNUDH_2022-2.pdf

suscitados en los procesos de titulación de tierras ⁶⁰ y las contradicciones entre entidades sobre procesos de ordenamiento territorial que en varias ocasiones se han constituido en extralimitación de funciones por parte de algunos agentes estatales.

“En el caso de tierras, el municipio ha otorgado dominio pleno en terrenos comunales y eso no lo puede hacer; por eso 47 comunidades garífunas han perdido territorio” (E. 4, mayo).

Desde 2009 se ha evidenciado el aumento de concesiones a empresas extractivas por parte del gobierno nacional, agudizando la “crisis agraria” con mayor impacto en la población rural, mayor concentración de la tierra en pocos propietarios y generando desalojos forzosos de campesinos e indígenas. A la fecha, como lo refleja la CIDH, se mantiene un modelo económico productivo centrado en cultivos extensivos, industria minera, sector energético e industria turística que profundiza la conflictividad socioambiental, el deterioro ambiental y los riesgos para quienes se oponen al mismo. ⁶¹

En consonancia con lo anterior, las defensoras son testigo y han vivenciado que en este tipo de escenarios las comunidades quedan en una situación de total desprotección al no ser tenidas en cuenta como comunidades étnicas o campesinas, cuya forma de vida está vinculada estrechamente con sus territorios desde su perspectiva de aprovechamiento y conservación para la reproducción de la cultura e identidad, antes de que se convirtieran en objetos de valor para intereses externos. (E. 4, 11, 15, 30, 38 y G.F. 2 y 3, mayo - junio).}

“Las empresas utilizan su poder para que los funcionarios los favorezcan y aprovechan las necesidades y que la gente no conoce el valor de la tierra para comprarles a muy bajo precio. Las empresas llegaron primero diciendo “seremos socios”, pero si no cedemos, entonces amenazan: “serán desalojados” (G.F. 2, mayo).

En estos contextos y desde hace años, las mujeres defensoras han participado en acciones colectivas para defender y recuperar sus territorios ancestrales, las cuales han sido reprimidas con violencia y les ha generado procesos de criminalización y judicialización con graves impactos para ellas, como en el caso de agresiones directas sufridas en el cuerpo por golpes, tocamientos, uso de gases lacrimógenos y a nivel emocional por la angustia el temor e incluso por pérdidas gestacionales por estos momentos de estrés y de peligro (G.F. 1, mayo).

Las mujeres en estos escenarios son víctimas de agresiones verbales y físicas, también son discriminadas por su condición de mujeres racializadas, puesto que se ejercen contra ellas violencias simbólicas como en el caso de Punta Gorda (7 de noviembre de 2022) en donde integrantes de la Policía Nacional “(...) patearon intencionalmente la olla de sahumero, instrumento de espiritualidad garífuna utilizado para pedir protección en el territorio y tuvieron “(...) actitud intimidante, violenta y racista”. ⁶²

.....
60 Al respecto la CIDH, (2023a) manifestó su preocupación por la falta de avances en las diligencias referidas a la demarcación y titulación de los territorios y el saneamiento territorial de las comunidades Garífunas, protegidas por las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH en sus sentencias a favor de las comunidades de Punto de Piedra y Triunfo de la Cruz (p.4, párr. 20). CONADEH, (2022a) también ha señalado la importancia de avanzar en el cumplimiento de las 13 sentencias emitidas por la Corte que aún se encuentran abiertas en donde destaca que entre las medidas de reparación dictadas por la Corte IDH “... la cancelación de antecedentes judiciales, administrativos, penales o policiales y la devolución, demarcación y titulación del territorio de propiedad indígena, el Estado hondureño tiene pendiente de cumplimiento del 72%, ya que hasta ahora cumplió parcialmente con el 14% y apenas ha cumplido en su totalidad el 14% restante”. En: bit.ly/3PgelqL

61 CIDH, (2023b). Norte de Centroamérica. Personas Defensoras del Medio Ambiente. p.27. párr. 43. En: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_MedioAmbiente_ES.pdf

62 Alerta Defensoras. (2022). Criminalizan a defensoras garífunas tras detenerlas en violento e ilegal desalojo de la comunidad de punta gorda Roatán. En: <https://im-defensoras.org/2022/11/alerta-urgente-honduras-amenaza-de-desalojo-a-recuperacion-en-punta-gorda-primera-comunidad-garifuna-de-honduras/>

Criminalización

En estos escenarios de confrontación también tienen desconfianza de las actuaciones de las autoridades y temor de que de pronto les hagan montajes judiciales para incriminarlas:

“En el año 2018 en el marco de las protestas contra la empresa, militares y policías nos agredieron y nos quitaron las pertenencias, pusimos las quejas a CONADEH y logramos recuperar las cosas, pero no hay castigo para ellos y nosotras teníamos temor a resultar incriminadas porque de pronto nos metían drogas en nuestras pertenencias”. (E. 11, mayo).

Los procesos de criminalización a través del uso del derecho penal han sido denunciados por varias organizaciones de DDHH⁶³ como una práctica sistemática con el objetivo de paralizar, obstruir y deslegitimar la labor de defensa de derechos, con tipos penales como “usurpación de tierra”, “coacción”, “daños”, “injurias”, “calumnias”, “incitación a la violencia”. “alteración de términos y linderos”, “daño a la propiedad privada”; promovidas especialmente por particulares y empresas privadas y basadas en acusaciones generales.

Una de las defensoras, lideresa reconocida, comentó que ella fue detenida luego de dos años de participar en un proceso de recuperación de tierras “Me detuvo la DPI y estuve 3 días encarcelada, luego tenía que ir a firmar y no podía perder la clave del libro porque decían que había incumplido”. (E. 4, mayo).

Generalmente estos procesos toman meses o incluso años. Ello implica vivir en una incertidumbre constante y durante este tiempo hay graves afectaciones económicas ya que implica ir constantemente a la zona urbana con los gastos que ello conlleva; pero también de seguridad y emocionales para ellas y sus familias.

“Especialmente mis hijos tienen miedo porque a otros los han desaparecido o caen presos con la intención de debilitar el movimiento. Pero la familia me apoya. Porque eso es muy duro una ahí, sola con dos fiscales y 2 abogados pidiendo cárcel entre 15 y 30 años, fue lo más triste”. (E. 4, mayo).

La transferencia del riesgo

Este es uno de los temores que expresaron las mujeres defensoras, que por su labor se afecte o ponga en riesgo a sus seres queridos; entre los que se destaca que sus hijas e hijos puedan verse afectados por su labor. Entre ellos se destaca que puedan ser víctimas de diferentes tipos de violencia e incluso de abusos o violencias sexuales. Los agresores lo saben y hacen uso de ese temor, se convierte en una fuente de amenaza y desestabilización emocional.

Varias de las mujeres que participaron en los encuentros territoriales expresaron que tienen miedo o las intimidan con mensajes en donde dicen que “...nos cuidemos, que ya saben que andamos solas.” (G.F. 6). Tienen temor de salir de sus casas a una capacitación o cuando van a hacer diligencias propias de su labor porque dejan solas a sus hijas y en el camino deben pasar por territorios que se encuentran en disputa o que son muy solitarios.⁶⁴ Todo ello hace que permanezcan intranquilas y siempre alertas, preocupadas y en permanente contacto y comunicación para saber cómo se encuentran sus familias “Dan donde más duele, le dio un giro a mi vida, que lo toquen a una, nada; pero a los hijos, no. Es un golpe duro para una madre, nos hace sentir más inseguras”. Todo

.....

63 Entre ellas: PBI, (2021). El mecanismo de protección, cinco años después. En: bit.ly/3RkFTxG
OACNUDH, (2022). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Honduras 2021. En: bit.ly/3EGH6rP. OACNUDH, (2023). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Honduras 2022. En: bit.ly/46bhG17. CIDH, (2023a). Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras. En: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-LoCo1-Honduras.pdf>

64 Caso de una comunidad que se encuentra en pleito de tierras con otra persona en donde días antes a la visita realizada por CONADEH se presentó un fuerte pleito entre las partes que dejaron personas heridas y medidas de alejamiento por parte del agresor. Sin embargo, las tensiones permanecen y el conflicto continúa latente, así como la posibilidad de nuevas agresiones.

ello también incide en los horarios disponibles para ellas pues prefieren regresar temprano y en grupo hacia sus comunidades. (GF. 6; E. 15, mayo).

Frente a los procesos de desalojo forzoso, un reciente estudio evidencia que los niños y niñas que han tenido que vivir y presenciar estas circunstancias se exponen a violencias que les generan cuadros de estrés y trauma expresados en cambios de comportamiento, temor, así como la afectación sobre derechos a la educación y la unión familiar. Son niñas y niños cuyos derechos ya vienen siendo vulnerados y el desalojo forzoso agrava esta situación. Señala también que las comunidades no cuentan con recursos psicosociales adecuados que les permitan elaborar los duelos generados por las pérdidas materiales y simbólicas sufridas, así como por los hechos de desplazamiento por la pérdida de sus casas y enseres derivados de este tipo de intervenciones policiales.⁶⁵ Finalmente la transferencia del riesgo genera impactos en el tejido organizativo porque inhibe y genera temor entre las comunidades para acompañar los actos de reivindicación y exigencia de derechos que promueven, especialmente “las mujeres tienen miedo de acompañar”. (E. 15, mayo).

Vigilancia y terror

Las defensoras mencionaron sentirse vigiladas, incluso con el uso de drones sobre sus territorios, también por carros con vidrios oscuros que rondan sus casas o sus veredas. (E. 11, 15, 28, mayo - junio, 2023). Las llaman de números desconocidos y cuelgan. También les envían mensajes o las vinculan a grupos de WhatsApp donde les comparten imágenes sórdidas de mujeres cuyos cuerpos han sido violentados (GF. 3 mayo, 2023). A una de ellas le mataron las gallinas y se las dejaron expuestas en el cerco de su casa. (E. 11, mayo).

Este tipo de agresiones tienen un profundo efecto para infundir temor con el propósito que abandonen sus luchas y procesos o para que se vayan del territorio. Pero el desplazamiento para ellas es la última opción. Desde su esencia piensan en la perspectiva de cuidar a los otros y por ello, las formas de afrontar los riesgos son distintas.

Resistencia y desplazamiento

“En los escenarios comunitarios, las mujeres y los hombres enfrentamos los riesgos y las agresiones de diferente manera. Si es un hombre con un nivel alto (de riesgo), se va. Pero nosotras las mujeres no; pensamos que los hijos están estudiando, que hay que cuidar a la mamá o a la abuela. Que tenemos nuestras plantas, pollos, gallinas. En el territorio están los afectos”. (E. 23, mayo).

Sin embargo, algunas forzosamente han tenido que desplazarse o exiliarse, conllevando la separación de sus familias y enfrentando los impactos económicos, emocionales, físicos entre otros que el desarraigo implica. En otras ocasiones, son sus parejas las que han tenido que salir del país y ellas quedan solas con sus hijos. Algunas que han regresado al territorio lo hacen con valentía, pero dado que persisten las amenazas de muerte contra ellas es necesario “ser fuerte y encerrarse para no llorar delante de mi mamá o mis hijos. Yo seguiré luchando hasta donde Dios me lo permita.” (E. 15, mayo)

Discriminación y estigmatización

A esto se suman los procesos de discriminación y estigmatización por parte de integrantes de los gobiernos locales o de personal de estamentos de seguridad que, como hemos mencionado, las tildan de “oponerse al desarrollo” o que en ocasiones, al momento de hacer una denuncia, en espacios públicos o en medios de comunicación las señalan como “falsas ambientalistas” o se dirigen a ellas como “las usurpadoras” o “las invasoras”.

.....
⁶⁵ Observatorio Regional de Derechos Humanos, (2023). Los hijos e hijas del Conflicto Agrario, una realidad Ignorada. En: <https://www.cntc.hn/DDHH-Hijos-Hijas-del-C-Agrario.html>

Todo esto aumenta la falta de confianza en las autoridades, inhibe la interposición de denuncias e incide en que exista un importante subregistro frente a las agresiones recibidas. En tal sentido, organizaciones de la sociedad civil han sostenido ante la CIDH que en estas circunstancias “(...) el acceso a la justicia sería inexistente para las mujeres que defienden derechos humanos”.⁶⁶

Siendo la policía uno de los actores estatales vinculados a deberes de seguridad y protección, de acuerdo con la RNDDH es a la vez uno de los principales agresores identificados por las defensoras.⁶⁷ Un informe de esta organización con datos del 2020, identifica que 4 de cada 10 denuncias fueron agresiones directas de la policía contra ellas y sus cuerpos, en ocasiones de manera conjunta con el ejército.⁶⁸ Los procesos de militarización que ocurren en sus territorios no las hacen sentir más seguras; contribuye a normalizar el uso de la fuerza y la violencia e idealiza las masculinidades violentas; también interfieren con la libre movilidad por el territorio afectando la economía familiar.⁶⁹

Agresiones individuales y colectivas

Tal como se señalaba, el impacto contra las defensoras de DDHH las afecta a ellas como mujeres y como sujetos políticos organizados y empoderados, en el marco de la reivindicación de las diferentes agendas de derechos que promueven. En el siguiente cuadro, se resaltan algunas de las principales agresiones identificadas:

Tabla. IV Agresiones individuales y colectivas contra las mujeres defensoras

Agresiones individuales	Agresiones colectivas
<ul style="list-style-type: none"> Mensajes intimidatorios, amenazas directas o por medios virtuales, violencia física, femicidios Acoso sexual y violencia sexual Acciones de vigilancia, persecución y hostigamiento Malos tratos, discriminación y estigmatización Judicialización, criminalización Envío de imágenes de muertes violentas de mujeres como advertencia para ellas Humillación, infravaloración, desconocimiento de su trabajo “por no ser licenciadas o no tener un carnet” Expresiones sexistas y denigrantes hacia ellas “lavamos la cabeza a las mujeres”, “no tenemos oficio” Aislamiento, invisibilización, señalamiento “no se junten con ellas, no les hablen” Discriminación por ser mujeres, defensoras, por la discapacidad, por ser indígenas o garífunas, campesinas, por ser pobres 	<ul style="list-style-type: none"> Irrespeto del territorio ancestral. Titulación a Empresas Extractivas y/o particulares Intervenciones que afectan el medio ambiente, su salud y espacios de vida No se cumple el derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada Particulares y empresas se aprovechan de su poder y capturan instancias Estatales (corrupción, influencia) a favor de sus intereses y en detrimento de los de las comunidades Aumento de la conflictividad social y la reducción del espacio cívico, democrático y deliberativo No se cumple con Sentencias de la Corte IDH o Medidas Cautelares Robos en las oficinas de las organizaciones

.....

66 CIDH, (2023b). Norte de Centroamérica. Personas Defensoras del Medio Ambiente. p.40, párr.74 En: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_MedioAmbiente_ES.pdf

67 RNDDH, (2022). Informe de Derechos Humanos. año 2021- Enero a Junio 2022. pp. 45-46. En: <https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2023/01/INFORME-FINAL-RED-DDHH.pdf>

68 RNDDH, (2020). La normalidad siempre ha sido el problema. Informe de agresiones a Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. En: <https://drive.google.com/file/d/1k1KzFz-tSiO-hGF3jsAC8zSedx4Jx-7a/view?fbclid=IwAR0cJiSP5oD5oEIrI4M7cFjfnFwMjBdj0b9ktfGUrLlckTfFAZOxG1WIQes>

69 ONU, (2019). A/HRC/40/60. Situación de las defensoras de los derechos humanos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. En: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/005/00/PDF/G1900500.pdf?OpenElement>

Agresiones individuales	Agresiones Colectivas
<ul style="list-style-type: none"> Se revictimiza, no se castiga a los agresores, la impunidad persiste y aumenta el riesgo hacia ellas 	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones no comprenden el ciclo de violencia contra las mujeres, las juzgan: “ellas no se psicoeducan, ruegan para que les saquemos al marido”, “no colaboran”. Barreras para el acceso a la justicia. No hay perspectiva de género ni enfoques interseccionales en procesos de análisis de riesgos y las violencias que las afectan Militarización del territorio no genera seguridad para ellas ni sus familias

Fuente: *Elaboración propia, 2023.*

En virtud de todo lo anterior, es posible decir que las mujeres defensoras no gozan del derecho a vivir una vida libre de discriminación ni de violencia. La persistencia de estereotipos y prejuicios por su género y otras categorías identitarias que se entrecruzan, en particular por su pertenencia étnica y su ubicación en lo rural, les generan procesos de estigmatización y afectación diferentes a los que padecen sus pares hombres, limitando sus capacidades; y al defender la tierra, el territorio y el medio ambiente, los riesgos para ellas, los cuales también se transfiere a sus familias, aumentan exponencialmente dado que cuestionan un modelo de desarrollo patriarcal que favorece los intereses de personas y grupos poderosos política y económicamente.

Capítulo III

3.1 Respuesta estatal

Aunque Honduras es reconocido como uno de los principales países de la región con más incidencia de violencia dirigida a las personas defensoras de DDHH, ha sido uno de los menos provistos de recursos para atenderla.⁷⁰ El siguiente capítulo analiza la respuesta estatal en la prevención y atención de violencias hacia las mujeres defensoras de DDHH, enfocándose en las situaciones que se presentan para aquellas que reivindican una vida libre de violencia y el Mecanismo Nacional de Protección de las y los defensores de Derechos Humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, por ser los dos principales mecanismos identificados en las entrevistas y grupos focales realizados en los territorios, dadas las agendas que las participantes manejan. Se examinan los desafíos, brechas en la prevención y protección.

3.1.1 Sobre la respuesta frente a las agresiones contra las mujeres y mujeres defensoras

El análisis de la violencia doméstica en el contexto de la labor que realizan las mujeres defensoras adquiere una gran relevancia, ya que, al promover los derechos y garantías de las mujeres en entornos altamente patriarcales y machistas, pueden ellas mismas convertirse en víctimas de diferentes tipos de violencia. De acuerdo con las entrevistas y grupos focales realizados, se evidenció que en el momento de acudir ante las instancias estatales para ejercer procesos de denuncia o la activación de las respuestas en prevención y protección frente a las violencias, se presentan diferentes barreras y obstáculos que desestimulan la denuncia y que además generan procesos de revictimización contra las mujeres agredidas y pone a las mujeres defensoras como blanco de posibles represalias de parte de los agresores. Las cuales se resumen a continuación:

Tabla. V Barreras y obstáculos identificados

<ul style="list-style-type: none"> • Se adolece de personal sensible y debidamente capacitado para la toma de las declaraciones: “a veces los agentes de la DPI que toman las denuncias cometen errores u omiten datos que son necesarios para avanzar con las denuncias. Ante la falta de respuesta rápida, las mujeres no siguen con el proceso”. (E. 2, mayo). • En casos de violencia sexual, no se maneja la confidencialidad sobre la identidad de la sobreviviente y en el hospital se la revictimiza obligándola a contar a varias personas lo que le ha pasado. • En ocasiones el caso no se admite a menos que la defensora que la acompaña brinde sus datos, pero esto las expone ante el agresor. (GF. 1, mayo). 	<ul style="list-style-type: none"> • Se evidencia ausencia de espacios de atención seguros que garanticen la privacidad y confidencialidad. Temen que la información se filtre y el agresor genere mayor violencia contra ellas o bien, agrede a quien las acompaña. (E. 5, 13, 22, 29, junio). • En varias ocasiones el personal de salud que debe denunciar las violaciones especiales no lo hace, porque tiene miedo e intenta que sea la defensora que acompaña quien lo asuma, para que ellos queden protegidos ante el agresor “porque siempre se enteran de quién fue la persona que denunció” (E. 37, junio). • No se contempla que las mujeres defensoras, en caso de ser necesario y por su protección, se desplacen con sus hijas e hijos.
---	--

70 Durante 2022 fue el cuarto país de América y el quinto país del mundo donde se reportó el mayor número de personas defensoras asesinadas. Front Line Defenders, (2022). Global Analysis. En: https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/1535_fld_ga23_web.pdf

<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con casas refugio para proteger a las mujeres sobrevivientes. Los cupos son escasos y deben salir de los territorios. • Sólo se logra dar una atención de protección inmediata, pero esta no logra ser integral. • No hay suficientes profesionales en psicología, personas orientadoras o espacios adecuados para el desarrollo de capacidades y la generación de ingresos que contribuyan a salir del ciclo de violencia a las mujeres sobrevivientes (E. 2, 6, 5, 13, mayo). • Los Módulos de Atención Integral Especializado (MAIE) en algunos territorios no están funcionando. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay enfoque diferencial, por ejemplo, en caso de personas con discapacidad. (GF. 1, 4, 3, mayo). • Los juzgados de paz no cuentan con elementos logísticos para hacer citaciones o notificaciones y en algunos lugares no hay juzgados especializados en temas de género (E. 6, 14, 22, 25, 35, mayo-junio). • Las y los funcionarios públicos desconocen o menosprecian su papel como defensoras: piden “su carnet como defensora” o les dicen que “ellas no son licenciadas o abogadas” para estar acompañando esos procesos. (E. 12; GF. 1, mayo).
--	--

Elaboración propia, 2023.

Durante la visita realizada a los departamentos prioritarios para este análisis, se observó con preocupación que varias autoridades, incluyendo algunas funcionarias públicas, subvaloraron, normalizaron, desestimaron e incluso emitieron juicios y especulaciones sobre las causas de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica. Esta actitud justificó, en parte, la falta de acción estatal basada en casos individuales. CONADEH considera que esta práctica es peligrosa y enfatiza en la obligación del Estado de prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia y discriminación contra las mujeres y en particular las defensoras. Es importante evitar especulaciones previas que comprometan la objetividad y la efectividad tanto de las investigaciones realizadas en relación con los casos, como de las medidas urgentes necesarias para evitar la normalización y tolerancia de estas situaciones o prácticas que además contribuyen a deslegitimar su labor.

A pesar de ello, cabe resaltar que cuando existen funcionarias/servidores públicos comprometidas con la gobernabilidad del territorio y la comprensión de las problemáticas de la violencia que se presenta contra las mujeres, dan cuenta de la complejidad de la situación y de cómo analizar esta problemática para generar mejores formas de abordaje:

“Yo creo que si se ha presentado un descenso en el presente año de los números de denuncia, pero no es porque los casos hayan disminuido, no. Es que existe una baja confianza en las instituciones, por la mora alta en la justicia de los casos, cuando esto sucede, se etiqueta a la víctima y se premia al violador. Además, en mi territorio, el tema de la violencia está relacionado con el machismo, el alcoholismo y a que no se dedican esfuerzos en la parte preventiva, sino sólo en la reacción”. (E. 38, junio).

Las defensoras de DDHH juegan un papel fundamental y necesario en la sociedad. Al ser referentes para otras mujeres y niñas, sus acciones abren espacios para la visibilización, valoración y la transformación de estereotipos negativos que, basados en el género, permean en el ámbito privado, público y en la respuesta institucional. Por ello, todo caso de violencia contra las mujeres, y en particular contra las defensoras, debe ser considerado seriamente como un asunto de interés público, dado que gran parte de las agresiones y amenazas recibidas contra ellas tienen por objetivo disuadir o desestimar su labor de defensoras.

Urge promover la sensibilización y capacitación del funcionariado público y personas operadoras de justicia

sobre las necesidades de protección y derechos específicos de las mujeres defensoras de DDHH. Asimismo, se deben fortalecer los mecanismos de prevención, protección y reparación, garantizando que sean accesibles, efectivos y libres de discriminación.

También se debe contar con el interés para promover a nivel territorial este tema, no sólo desde la labor de las Oficinas Municipales de la Mujer, sino también con otros actores del territorio tanto estatales como de la academia, la cooperación y la sociedad civil. Impulsando para ello espacios interinstitucionales de intercambio de información, análisis y coordinación de actuaciones que tengan en cuenta a las mujeres organizadas para diseñar y ejecutar acciones concretas y sostenidas en el territorio cuyo impacto pueda ser monitorizado; cuyo objetivo debe ser la prevención y erradicación de las violencias y la discriminación contra las mujeres y las mujeres defensoras en particular.

Impunidad

En este contexto de violencias que enfrentan las mujeres y las defensoras de DDHH, resulta alarmante la falta de investigación y la impunidad que prevalece en la mayoría de los casos. Esto contribuye a perpetuar la violencia machista en el país, ya que las medidas correctivas o disuasivas para estos delitos se consideran insuficientes. La CIDH, ha advertido que la impunidad generalizada supera el 90%, y en el caso de delitos contra mujeres, personas defensoras de derechos humanos y periodistas, los niveles de impunidad podrían ser aún más elevados.⁷¹

Con ello se perpetúa un ciclo de violencia en el que las mujeres y las defensoras se ven sometidas a agresiones sin consecuencias legales significativas. La ausencia de una respuesta efectiva por parte de las autoridades alimenta la sensación de vulnerabilidad y desprotección, así como la falta de confianza en el Estado. En consecuencia, es fundamental abordar esta problemática desde una perspectiva de género y con enfoques interseccionales, implementando medidas concretas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las defensoras de DDHH, así como para eliminar las barreras en el acceso a la justicia y lograr investigaciones judiciales efectivas y procesos de reparación integral.

Falta de datos/información

Se evidencia además un grave vacío de información que no contribuye a generar mejores análisis sobre las características e indicadores de las violencias contra las mujeres ni de los perpetradores de las mismas. En muchos casos tampoco se cuenta con información precisa sobre las mujeres víctimas y la efectividad en el cumplimiento de las medidas de reparación o protección. Organizaciones sociales como el Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM han visibilizado las dificultades del Estado para contar con información actualizada, completa y relevante que permita un adecuado análisis respecto las formas de afectación diferenciada de las violencias sobre la diversidad de mujeres en el país, dado que no se incluyen o no se diligencian variables clave relacionadas, por ejemplo: sobre la orientación sexual o la relación con el agresor, entre otros datos necesarios.

Esa situación se evidencia en el análisis de la respuesta proporcionada por los departamentos de División de Planificación, Estrategia y Gestión de la Calidad (DIPEGEC) y del Módulo Estratégico de Persecución Penal (MEPP) del Ministerio Público al CONADEH,⁷² donde se destaca que, aunque se brinda información cuantitativa, a nivel de la institución no se cuenta con una categoría específica en los registros físicos o electrónicos que contemple la variable de "mujer defensora de DDHH". Además, se identifican vacíos en otro tipo de indicadores que, de estar disponibles, mejorarían el diseño de políticas públicas y de prevención, como la pertenencia a grupos étnicos, edad, discapacidad, ocupación y la relación víctima-agresor.

.....
71 CIDH, (2023a). Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras. p. 6. párr. 34. En: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-Loco-Honduras.pdf>

72 En atención al oficio No. DC-173-2023 remitido por CONADEH, se recibe respuesta por parte de la Dirección General de Fiscalía, Ministerio Público mediante oficio No. DGF-694-2023 con fecha del 1 de junio de 2023.

La importancia de mejorar la calidad de los datos en el abordaje de las violencias contra las mujeres y niñas radica en que una información más precisa y detallada permite identificar las condiciones de vulnerabilidad que aumentan el riesgo de sufrir este tipo de violencias y, en última instancia, el feminicidio. Esta mejora en la calidad de los datos es fundamental para garantizar la efectividad de las medidas de protección y atención, así como para prevenir y combatir estos tipos de delitos.⁷³

Por último, hay que reconocer que el registro detallado y en términos cuantitativos de este tipo de agresiones y violencias, así como la caracterización de las mujeres defensoras, ha sido una labor que, hasta la fecha, ha recaído en la sociedad civil y específicamente en la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras, apoyada por la iniciativa IM-Defensoras, ante los vacíos de información presentados.

Desde CONADEH, se reconoce esta invaluable labor y se hace un llamado respetuoso y amigable para que las instituciones aprendan de esta experiencia y se contribuya a disminuir este vacío de protección.

Estado de excepción

El 24 de noviembre de 2022, la Presidenta Castro emitió una declaración de Emergencia Nacional de Seguridad con el fin de combatir la extorsión perpetrada por grupos del crimen organizado. A partir del 6 de diciembre, entró en vigor el Estado de Excepción (Decreto PCM 29-2022) en 162 barrios de Tegucigalpa y San Pedro Sula que presentaban altos índices de criminalidad. En él se implementaron medidas que implicaron la suspensión de derechos fundamentales como la libertad personal, la libertad de asociación, reunión y circulación. Además, se otorgaron facultades a la policía para llevar a cabo detenciones y allanamientos sin necesidad de una orden judicial.⁷⁴

Desde la entrada en vigor del estado de excepción (Decreto PCM 29-2022), este ha sido prorrogado en seis ocasiones y sigue vigente hasta el 19 de agosto de 2023. La prolongación implica la suspensión de garantías constitucionales y tiene un impacto desproporcionado en las mujeres, agravando aún más su necesidad de protección en un contexto ya marcado por la violencia. Tanto la CIDH como el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales de las Naciones Unidas han manifestado su preocupación por el uso recurrente de esta “excepcionalidad” indefinida.⁷⁵

Esta situación plantea desafíos adicionales para garantizar la protección y los derechos de las mujeres en Honduras. Es fundamental que se realicen esfuerzos para abordar la violencia de manera integral, considerando el impacto diferenciado en las mujeres y adoptando medidas que respeten los estándares internacionales de derechos humanos y garantías constitucionales; asegurando que ninguna medida excepcional afecte desproporcionadamente los derechos de la mujer y el ejercicio a la defensa de los DDHH.

73 ONU MUJERES, (2021). Violencia feminicida: recomendaciones para el abordaje estatal y la investigación académica. Informe de Investigación. p. 46. En: <https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/02/violencia-feminicida-recomendaciones-para-el-abordaje-estatal-y-la-investigacion-academica>

74 OACNUDH, (2023). Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras 2022. p. 8. párr. 10. En: https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2023/03/WEB_Informe-anual_OACNUDH_2022-2.pdf

75 CIDH, (2023a). Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras. En: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-Lo-co-Honduras.pdf>

ONU, (2023a). Observaciones preliminares del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Dr. Morris Tidball-Binz, a conclusión de su visita a Honduras. p. 3. En: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/executions/sr-sumex/statements/2023-06-02-eom-state-ment-honduras-sr-sumex.pdf>

3.1.2 Sobre el Mecanismo de Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia

En 2015, con el objetivo de mejorar la protección de esta población, bajó el Decreto de Ley No. 34-2015,⁷⁶ se creó el Mecanismo de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia en respuesta a las recomendaciones recibidas por el Estado de Honduras del anterior Examen Periódico Universal.

Aunque este mecanismo se diseñó pensando en brindar respuestas estructuradas e institucionalizadas para ofrecer medidas de protección “efectivas” a las personas defensoras de DDHH en situaciones de amenazas o riesgo, se han identificado barreras significativas que dificultan su alcance, efectividad y cumplimiento. Especialmente en el caso de las mujeres defensoras DDHH y particularmente de la tierra, el territorio, el ambiente y los bienes comunes, de acuerdo con sus percepciones sobre el mecanismo, estiman que:

Tabla. VI Percepciones sobre funcionamiento del Mecanismo de Protección

<ul style="list-style-type: none"> • Los trámites son largos y las respuestas demoradas. • La custodia se genera por parte de quienes son, en muchos casos, sus agresores, personal de la policía, en los que no confían, los cuales se limitan a firmar un libro y dar una ronda. “La policía llega y una no sabe si vienen a hacer una ronda o a ejecutar una orden de detención”. (E. 5, mayo). • Existe limitación de recursos (en personal, logística, de comunicación y respuesta) para poner en marcha las medidas otorgadas y darles seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un temor generalizado a la institucionalidad del Estado: Así mismo “compañeros con medidas de protección han sido asesinados” (E. 3, mayo) • No se aborda la protección hacia ellas con perspectiva de género e interseccional, carácter integral y preventivo, sino desde una perspectiva reactiva y ante hechos calificados de muy graves. • Ausencia de una respuesta efectiva y oportuna cuando se requiere de protección inmediata.
--	---

Fuente: *Elaboración propia, 2023.*

Peace Brigades International en un informe sobre el tema, resaltó que dentro de las principales deficiencias se identifican la falta de investigación adecuada; falta de formación del personal encargado de los análisis de riesgo y de información de contexto sobre los territorios; ausencia de un enfoque preventivo y que parte de las medidas de protección continúan siendo excesivamente policiales o de infraestructuras.⁷⁷

Se debe señalar también que, en su reciente visita al país, la CIDH se mostró preocupada por “(...) la profundización de problemas técnicos, administrativos y financieros que han erosionado la institución y que socavan su capacidad de respuesta pronta y efectiva para las personas solicitantes y beneficiarias.” entre ellas “(...) v) la percepción de exclusión en el acceso a las medidas de protección por la ausencia de enfoques diferenciados”.⁷⁸

En un contexto en donde el 82.5% de la población no tiene confianza en el gobierno central, el Mecanismo Nacional de Protección no es la excepción; ⁷⁹ varias de las solicitantes, así como aquellas a quienes se les ha

76 La Gaceta, No 33,730 (2016) Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, 2015. En: https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_Proteccion_defensores_der_humanos_periodistas_op_just.pdf

77 Peace Brigades International (PBI), (2021). El Mecanismo de protección, cinco años después. En: <https://pbi-honduras.org/es/news/2021-04/el-mecanismo-de-proteccion-cinco-anos-despues>

78 CIDH, (2023a). Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras. p.8. párr. 45. En: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-Loce-Honduras.pdf>

79 Peace Brigades International (PBI), (2021). El Mecanismo de protección, cinco años después. En: <https://pbi-honduras.org/es/news/2021-04/el-mecanismo-de-proteccion-cinco-anos-despues>

otorgado medidas de protección, consideran que el Mecanismo no cumple su función, no las protege a ellas ni sus familias ni ha trabajado en medidas dirigidas al reconocimiento y legitimación social e institucional de sus labores. También se menciona que en el análisis de riesgo y las agresiones contra ellas cometidas, se omite la relación con su trabajo como defensoras, asociándose a situaciones de carácter personal, problemas vecinales o de delincuencia común.

Se hizo hincapié en que, dado que gran parte de los agresores pertenecen a autoridades estatales, no consideran pertinente que sean policías sus custodios, prefiriendo ellas que fuesen personas de su confianza (E. 11, mayo).

A pesar de las dificultades evidenciadas en el funcionamiento y la eficiencia del Mecanismo, también consideran que este no puede ser descartado, ya que es una obligación estatal que debe ser mejorada en lugar de ser eliminada. Defienden su existencia porque reconocen que no ha sido un regalo, sino una conquista de la sociedad civil, y buscan modificaciones para mejorarlo. (E. 18, junio).

Finalmente, se debe mencionar que, en el marco del proyecto ProDefensoras, se ha observado que existe un desconocimiento generalizado por parte de las mujeres defensoras de los instrumentos legales para su protección, en particular de la Ley de protección para personas defensoras y muchas defensoras de DDHH desconocen el Sistema Nacional de Protección. Al enfrentar situaciones que requieren medidas de protección, algunas recurren a la sociedad civil, organismos internacionales y al CONADEH en lugar de utilizar los canales institucionales.⁸⁰

3.2.1 Iniciativas de protección y autoprotección

Las mujeres defensoras, frente a la falta de una respuesta estatal efectiva y adecuada para su protección, han tomado la iniciativa de trabajar por, para y con ellas mismas. Han creado espacios de encuentro donde pueden conocerse, empoderarse, acompañarse y cuidarse mutuamente. A través de la fraternidad, sororidad y el intercambio de experiencias, estas mujeres exploran diversos territorios, impulsando cambios y medidas de protección desde el ámbito personal hasta el ámbito social.

En estas iniciativas, se ha contado con la participación de mujeres de otros países a través de la IM-Defensoras, quienes comparten sus avances y desafíos en materia de autocuidado y protección. Las experiencias compartidas contribuyen a enriquecer estas prácticas y a fortalecer el trabajo de las mujeres defensoras.

El proyecto ProDefensoras ha desempeñado un papel fundamental al ampliar la participación de mujeres en diferentes territorios del país. Muchas de ellas están dando sus primeros pasos en el camino del empoderamiento y el autoreconocimiento como defensoras de DDHH. Según los datos proporcionados por los técnicos de CONADEH, en el marco de ProDefensoras, entre junio de 2022 y mayo de 2023 se brindó atención a 325 personas, de las cuales 236 fueron mujeres, 89 hombres y 35 defensoras. Estas últimas representan aproximadamente el 10.76% de las atenciones realizadas durante ese período.

.....
80 CONADEH, (2022). Boletín especial. Situación contextual de las defensoras de derechos humanos en Honduras. PRoDefensoras Honduras. En: <https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2023/01/Boletin-2022.pdf>

Tabla VII. Atenciones efectuadas por CONADEH en el marco de ProDefensoras Honduras de junio 2022 a mayo 2023.

Región / Delegación	No. defensoras atendidas	Total casos atendidos	
		Mujeres	Hombres
Santa Bárbara	4	64	4
Atlántida	13	59	56
Colón	7	35	11
Intibucá	6	51	12
La Paz	5	27	6
Lempira	7	4	3
Total	42	240	92

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos CONADEH, 2023.

Así mismo, ha quedado evidenciado que conocerse también implica visibilizarse y en ocasiones:

“La visibilidad ayuda en la protección, de esta manera puede ayudar a que disminuyan las agresiones. Por ejemplo, a mi un periodista hablaba que yo era una loca, que me la pasaba incendiando por allá. Entonces al ser una defensora reconocida yo puse una queja y bajo la agresión de esa persona, ya por lo menos no lo hace de manera directa” (E. 23 mayo)

Dado que varias de ellas han salido de la violencia y la sumisión, van incorporando en sus repertorios de lucha, nuevos sentires y saberes desde sus múltiples identidades y ancestralidades. Los saberes y sabores tradicionales, los altares de protección, las semillas, las ofrendas, hacen parte de esa distinguibilidad de las mujeres defensoras en sus ejercicios de reflexión, intercambio y empoderamiento.

“Ya no tenemos miedo para recibir o tener encargos”. “Vamos asumiendo estrategias para el análisis de los momentos y el control de las propias emociones”. “Pensando en la autoprotección y el bienestar”. (G.F. 3, 4 y 6. mayo - junio).

Capítulo IV

4.1 Conclusiones

A partir del análisis realizado, el presente informe da cuenta de las vulnerabilidades y violencias cruzadas que enfrentan las mujeres defensoras en Honduras. Serlo es difícil y demanda pasión, resistencia, valentía y compromiso. Existen para ellas situaciones y actores que tienen un alto potencial de hacerles daño, por sus arraigadas concepciones patriarcales y misóginas sobre lo que debe ser, hacer y saber una mujer.

Se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad que sus pares hombres, frente a diferentes riesgos y amenazas, específicamente porque contra ellas se ejercen violencias y agresiones basadas en su género, como el acoso y la violencia sexual, a fin de lograr que desistan de sus propósitos. A menudo se ven cuestionadas en cuanto a sus méritos y capacidades, y cuando asumen roles de representación o de poder se les invisibiliza, estigmatiza y desestima su valía simplemente por ser mujeres.

La situación de riesgo para las defensoras de la tierra, territorio y medio ambiente se profundiza aún más, dado que enfrentan un triple riesgo: por ser mujeres, rurales y étnicas y enfrentarse a un modelo de desarrollo que favorece los intereses de personas y grupos poderosos política y económicamente. También es diferenciado dado que contra ellas se exacerbaban los riesgos de criminalización, discriminación, estigmatización y militarización de sus territorios para silenciar su oposición o sus reclamos.

Quienes agreden y violentan sus derechos operan tanto en el ámbito público como en el privado: incluye a integrantes de las fuerzas de seguridad o instituciones de protección y gobiernos locales, personas con poder, actores empresariales; así como a familiares, parejas, exparejas e incluso colegas defensores que no las reconocen como iguales y las desacreditan.

Enfrentan agresiones por desafiar los roles tradicionales asignados a su género y por exigir igualdad y libertad para desarrollar plenamente su autonomía, capacidades y potencialidades. En este proceso, se ponen de manifiesto los privilegios y sesgos a favor de los hombres en la sociedad y la necesidad de transformar la cultura patriarcal. Las agendas y reclamos que ellas impulsan implican transformaciones en todos los ámbitos de la estructura social, desde la familia hasta las organizaciones y en la respuesta institucional ofrecida, con el objetivo de garantizar la protección a los derechos humanos y del derecho a defender derechos, eliminar la desigualdad de poder entre hombres y mujeres y superar la discriminación basada en el género.

La impunidad generalizada y la falta de datos precisos y actualizados son dos desafíos significativos en el abordaje de las violencias contra las mujeres y las defensoras de DDHH en Honduras. La impunidad perpetúa la violencia contra ellas al no proporcionar consecuencias legales significativas a los agresores.

Por otro lado, la falta de información completa y relevante dificulta la comprensión de las características y los indicadores de las violencias que las afectan, así como la implementación de políticas y medidas de prevención y protección efectivas. Mejorar la calidad de los datos es esencial para lograr lo anterior; en consecuencia, es necesario tomar medidas concretas para fortalecer los sistemas de recopilación de datos con una perspectiva de género e interseccional que favorezca el análisis entre su labor como defensoras y los riesgos específicos y diferenciales que las afectan.

Para atender sus necesidades, en 2015 se creó el Mecanismo de Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Sin embargo, la respuesta y medidas de protección implementadas por el mismo no generan confianza a las posibles beneficiarias incluso a las actuales usuarias. Se identificó la necesidad de mejorar la capacidad de respuesta orientada en apego a la perspectiva de género e interseccional, así como a las necesidades particulares de protección que les asisten. Se

encuentra necesario promover medidas preventivas que permitan disuadir la violencia contra ellas; fortalecer el recurso presupuestario y técnico, agilizar la atención. En definitiva, requiere de una transformación operativa contundente para que cumpla con el mandato y finalidad definidas en el artículo 39 del decreto de Ley No. 34-2015.

A pesar de todo, estas mujeres continúan demostrando una gran capacidad de resistencia, resiliencia y sororidad. Tejen redes de amistad y valentía para fortalecerse colectivamente y seguir en sus luchas y esperanzas. Ante la falta de respuesta del Estado, activan sus habilidades y capacidades para enfrentar desafíos, apoyarse mutuamente y exigir justicia para aquellas que no pueden hacerlo.

El informe reconoce la fundamental necesidad de celebrar, difundir, promover y reconocer la labor de las mujeres defensoras en la promoción del cuidado, el respeto a los DDHH y la igualdad para las generaciones presentes y futuras. Las mujeres defensoras son agentes de cambio valiosas que contribuyen al mejoramiento del bienestar de todas y todos.

4.2 Recomendaciones

Con el fin de fortalecer la respuesta institucional en la protección de las mujeres defensoras de derechos humanos en todo el territorio nacional, el CONADEH, en cumplimiento del artículo 9.5 de su Ley Orgánica, presenta las recomendaciones siguientes:

Al gobierno nacional

- i. Promover de manera permanente espacios de formación y sensibilización dirigidos a servidoras/es o funcionarias/os públicos y a la sociedad general, a fin de respetar y reconocer la labor que realizan las mujeres defensoras de derechos humanos en Honduras y su aporte a la paz, la democracia, el Estado de derecho y la protección de las garantías fundamentales.
- ii. Efectuar esfuerzos a corto y mediano plazo que permitan integrar, a la mayor brevedad posible, en los sistemas de información de las entidades concernidas en el deber de protección una categoría específica que permita identificar a las mujeres defensoras de derechos humanos. A la vez garantizar la diligencia de la identificación de otras variables relevantes como ser la edad, discapacidad, pertenencia étnica, entre otras, que desde la interseccionalidad posibiliten una adecuada orientación de la política pública en la prevención de la violencia contra ellas. Se recomienda para ello contar con la experiencia de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos (RNDDH).
- iii. Integrar en el presupuesto general de la República concerniente al año 2024, recursos suficientes que permitan fortalecer las capacidades de monitoreo, análisis y respuesta rápida del Mecanismo de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, así como operativizar en las evaluaciones de riesgo un enfoque basado en los derechos humanos y las mujeres defensoras.
- iv. Para que, de manera progresiva en los departamentos priorizados por el presente informe, las entidades del nivel nacional encargadas de atender y resolver las conflictividades ambientales y territoriales tales como el Instituto de la Propiedad, el Instituto Nacional de Conservación Forestal, la Secretaría de Medio Ambiente, entre otras pertinentes; cuenten con la presencia de personal especializado y dotado con poder de decisión para buscar soluciones estables y duraderas. Para ello, en coordinación con las municipalidades, deben generar y poner en funcionamiento a la mayor brevedad posible espacios de trabajo de carácter intersectorial y participativo con todas las partes interesadas a fin de encontrar caminos y plantear soluciones a los desafíos que estas situaciones vienen planteando. Motivar y garantizar la participación en los mismos de las mujeres defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente.
- v. Atender la disposición del comité CEDAW y acoger las recomendaciones del Subcomité de Acreditación para el fortalecimiento del CONADEH con el objetivo de garantizar que su mandato sea efectivo e independiente, en cumplimiento de los Principios de París sobre el estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Dado el papel fundamental de CONADEH en la protección y promoción de los derechos de las mujeres, incluyendo a las defensoras, es necesario reforzar su capacidad y alcance.
- vi. Adoptar las medidas necesarias, incluyendo aquellas de carácter legislativo en coordinación con el Congreso Nacional, para adherirse e implementar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú; a la mayor brevedad posible.

Al Mecanismo de Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia

- i. A mediano plazo, contar con una evaluación de la efectividad de las medidas de protección otorgadas a las mujeres defensoras, especialmente a aquellas que defienden la tierra, el territorio y el medio ambiente. De tal manera que se fortalezca en términos operativos y se aplique integralmente la perspectiva de género, enfoques diferenciales y la interseccionalidad en la valoración del riesgo y el otorgamiento de medidas dirigidas a las defensoras de derechos humanos, teniendo en cuenta el vínculo entre las agresiones que las afectan y su labor como defensoras. A partir de ello, atender sus necesidades específicas de protección, teniendo en cuenta la transferencia del riesgo que existe hacia sus familias. Todo ello, a través de un trabajo interinstitucional coordinado y articulado tal como lo recomienda la CIDH (2023a).
- ii. Impulsar iniciativas y negociaciones administrativas, legislativas y de carácter interinstitucional orientadas a la implementación de un acuerdo que permita la modificación del decreto No. 93 - 2021, en aras de garantizar el libre ejercicio a la defensa y protección de los derechos humanos.

Al Ministerio Público

- i. A corto plazo, generar una evaluación que permita fortalecer las capacidades técnicas y de los mecanismos de investigación, especialmente de las Fiscalías de DDHH, la Unidad Especializada en la Investigación de muerte de mujeres y otras Fiscalías especializadas, a fin de reducir los niveles de impunidad que se presentan en los casos de violencia contra las mujeres y mujeres defensoras.
- ii. Fortalecer el Programa de Protección de Testigos y Víctimas y transversalizar el enfoque de género en la gestión de casos, poniendo en marcha los mecanismos de protección de operadores judiciales y denunciantes, garantizando su efectividad.

A la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

- i. En su función de coordinación, articulación y evaluación de las políticas públicas en materia del sector social y reducción de la pobreza, analizar e impulsar programas efectivos para reducir brechas de género en los departamentos priorizados por este informe.

Al Congreso Nacional

- i. Mediante el apoyo de la Comisión Legislativa, aprobar prontamente la Ley integral contra todos los tipos de violencia contra las mujeres y la Ley de Casas Refugio.
- ii. Promover la adopción de un reglamento para la aplicación efectiva y garantista del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada, contando para ello con la participación amplia de los grupos étnicos del país.

A la Secretaría de Asuntos de la Mujer

- i. A partir de las experiencias apoyadas por ONU Mujeres en el diseño de manuales de funcionamiento de las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM), coordinar con los municipios a fin de replicar, de manera paulatina, estas prácticas en las diferentes OMM del nivel nacional para que, a mediano plazo, se cuente con ellos en los diferentes municipios del país
- ii. Solicitar para el próximo año los recursos necesarios para garantizar la creación y el funcionamiento de casas refugio en cada municipio, en cumplimiento de la ley. En principio de progresividad y para lograrlo,

se recomienda comenzar por los municipios de los departamentos priorizados en este informe, con el objetivo de contar con, al menos, seis casas refugio en estos territorios. Es fundamental asegurar el presupuesto necesario para garantizar su funcionamiento adecuado y la sostenibilidad de sus servicios.

A las Municipalidades o gobiernos locales

- i. Garantizar de manera permanente una gestión eficiente y efectiva en el cumplimiento del 5% del presupuesto destinado para las mujeres. Se insta a fomentar la participación de las organizaciones de mujeres en los procesos de planeación participativa para su ejecución.
- ii. Impulsar campañas de reconocimiento y sensibilización sobre el papel y rol de las OMM, así como generar una política pública integral para la prevención y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.

A la Asociación de Municipios de Honduras

- i. Coordinar con la Secretaría de Finanzas (SEFIN), Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUIER) y las Alcaldías para la implementación de procesos de veeduría que permitan dar cuenta de la correcta ejecución del 5% del presupuesto municipal establecido por la Ley. Esto debe ser considerado como un tema de política pública de carácter transversal, con el objetivo de asegurar la transparencia y el uso adecuado de los recursos destinados a este fin.

A la cooperación Internacional

- i. Continuar promoviendo y fortaleciendo el apoyo en la generación de entornos favorables para la protección de las mujeres defensoras y el ejercicio de su derecho a defender derechos. Esto puede incluir el financiamiento de programas y proyectos que promuevan la seguridad, capacitación y fortalecimiento de capacidades de estos actores, así como el monitoreo y documentación de situaciones de riesgo y violencia contra las mujeres defensoras de derechos humanos.

A la sociedad en general

- i. Reconocer desde la familia y las relaciones cercanas, el papel fundamental que desempeñan las mujeres defensoras en la promoción y protección de los derechos humanos.
- ii. Respetar la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad. Es importante cuestionar y superar los estereotipos y prejuicios de género que limitan la participación y el liderazgo de las mujeres en la defensa de los derechos humanos y otros roles dentro de la sociedad.

Referencias bibliográficas

Articulación de Mujeres de la Vía Campesina - CODIMCA. OXFAM (2020). Situación actual de las mujeres rurales en Honduras. En: https://oi-files-cng-v2-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/centroamerica.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/Estudio-Situación-Actual.pdf

Banco Mundial, (2020). Cerrar las Brechas de Género en América Latina y el Caribe. Washington, DC.: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En: <https://documents1.worldbank.org/curated/es/565721583482001337/pdf/Closing-Gender-Gaps-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf>

BID, (2019). Femicidio en Honduras. Nota técnica No IDB-TN-1551. División de género y diversidad. Sector social. En: <https://publications.iadb.org/es/femicidio-en-honduras>

CARE - ONU MUJERES, (2021). Análisis rápido de género. ARG Honduras, 2021. Un panorama ante COVID-19 y Eta / Iota. En: <https://www.careevaluations.org/evaluation/analisis-rapido-de-genero-arg-honduras-2021-desafios-para-las-mujeres-y-ninas-ante-una-sostenida-crisis-sanitaria-y-ambiental/>

CEDAW, (2010). Recomendación general No 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 16 de diciembre de 2010. CEDAW/C/GC//28, párr. 18 y s.s. En: https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/CEDAW_Recomendaci%C3%B3n_General_28_ES.pdf

CDM, (2005). Violencia contra las mujeres en Honduras: una reflexión en el camino. En: <https://americalatinagenera.org/violencia-contras-las-mujeres/violencia-contras-las-mujeres-en-honduras-una-reflexion-en-el-camino/>

CDM, (2022). La conflictividad ambiental en Santa Bárbara. En: <https://derechosdelamujer.org/conflictividad-ambiental-en-santa-barbara/>

CDM, (2022 - 2023) Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres. Estadísticas años 2022, 2023. En: <https://derechosdelamujer.org/mujeres-en-cifras-3/estadisticas/>

CDM, (2023). Observatorio de Derechos Humanos de las mujeres, Unidad de Investigación feminista. Violencia contra las mujeres en Honduras, 2022. En: <https://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2023/04/Boletin-violencia-2022-ODHM.pdf>

CEPAL, (2021). Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. indicador de femicidio. En: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>

CIDH, (2006). Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 5 rev. 1, 7 de marzo de 2006, En: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/DEFENSORES%20%20SPANISH.pdf>

CIDH, (2011). Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos

en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 de diciembre de 2011. En: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>

CIDH, (2011). La situación de las personas afrodescendientes en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc.62, 5 de diciembre de 2011, En: <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/197/afrodescndientes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CIDH, (2023). Norte de Centroamérica. Impacto del crimen organizado en Mujeres, niñas y adolescentes. Disponible En: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_Mujeres_ES.pdf

CIDH, (2023a). Observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras. En: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2023/04-28-Visita-in-Loce-Honduras.pdf>

CIDH, (2023b). Norte de Centroamérica. Personas Defensoras del Medio Ambiente https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_MedioAmbiente_ES.pdf

COCKBURN, Cynthia. (2004). The Continuum of Violence: A Gender Perspective on War and Peace. In Sites of Violence: Gender and Conflict Zones. Los Angeles: University of California Press.

CONADEH, (2022). Boletín especial. Situación contextual de las defensoras de derechos humanos en Honduras. ProDefensoras Honduras. septiembre. En: <https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2023/01/Boletin-2022.pdf>

CONADEH, (2022a). Estado Hondureño incumple el 100% de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 4 octubre. En: <https://www.conadeh.hn/estado-hondureno-incumple-el-100-de-las-sentencias-emitidas-por-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos/#:~:text=NOTICIAS-,Estado%20hondure%C3%B1o%20incumple%20el%20100%25%20de%20las%20sentencias%20emitidas%20por,Corte%20Interamericana%20de%20Derechos%20Humanos&text=Desde%201988%20a%20octubre%20del,y%20tres%20ya%20fueron%20archivados>

CONADEH, (2023). La deuda del Estado hondureño con las mujeres: Les niega a las víctimas conocer la verdad al mantener impunes el 95% de delitos contra la vida. 8 de marzo. Boletín. En: <https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2023/03/BOLETIN-ESTADO-HONDURENO-LE-NIEGA-A-LAS-VICTIMAS-EL-DERECHO-A-CONOCER-LA-VERDAD-AL-MANTENER-IMPUNES-EL-95-DE-DELITOS-CONTRA-LA-VIDA.pdf>

CONADEH, (2023a). Atención a las autoridades locales en los Departamentos de la Paz, Intibucá y Lempira para el abordaje de mujeres Defensoras de Derechos Humanos en la zona. Comunicado No 18-02-23. En: <https://www.conadeh.hn/atencion-a-las-autoridades-locales-en-los-departamentos-de-la-paz-intibuca-y-lempira-para-el-abordaje-de-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-en-la-zona/>

CONADEH, (2023b). En visita a Honduras: misión de México apoyará en la atención de mujeres y niñas

desaparecidas. Comunicación y Prensa. 16 de junio de 2023. CONADEH. En: <https://www.conadeh.hn/en-visita-a-honduras-mision-de-mexico-apoyara-en-la-atencion-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas/>

CONADEH, (2023c). Advierte el Conadeh: Honduras incumplió obligaciones internacionales al no eliminar la prohibición absoluta de la PAE. 6 de febrero. En: <https://www.conadeh.hn/advierte-el-conadeh-honduras-incumplio-obligaciones-internacionales-al-no-eliminar-la-prohibicion-absoluta-de-la-pae/>

CONADEH, (2023d). Alerta Temprana 001 de 2023. Sobre la situación de paralización del funcionamiento del Ministerio Público. 16 de marzo. En: <https://www.conadeh.hn/sobre-la-situacion-de-paralizacion-del-funcionamiento-del-ministerio-publico/>

Confidencial, (2023). CONADEH. Cada mes asesinan a unas 30 hondureñas. 8 marzo de 2023. Disponible En: <https://confidencialhn.com/blog/2023/03/08/conadeh-cada-mes-asesinan-a-unas-30-hondurenas/>

Coordinadora Valenciana ONGD, (2019). Mas de 15 organizaciones reclamamos justicia real para Berta Cáceres. En: <https://www.cvongd.org/es/noticias/comunicados/mas-de-15-organizaciones-reclamamos-justicia-real-para-berta-caceres-2/>

DW, (2023). Más de 380 mujeres asesinadas en Honduras entre 2022 y 2023. En: <https://www.dw.com/es/más-de-380-mujeres-asesinadas-en-honduras-entre-2022-y-2023/a-64914456>

Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación. ERIC - SJ, (2020). Sondeo de Opinión Pública, 2020. En: <https://eric-sj.org/wp-content/uploads/2020/07/Boleti%CC%81n-SOP-2020.pdf>

Facio. Ada, (2016). Prólogo Resolución de la ONU sobre la protección de Mujeres Defensoras de los Derechos Humanos. En: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/resolucion-asambleaun-defensoras-dh-mujeres>

FAO, (2021). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO Honduras. En <https://www.fao.org/countryprofiles/index/es/?iso3=HND>

FAO, FIDA, OMS & UNICEF, (2022). El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Adaptación de las políticas alimentarias y agrícolas para hacer las dietas saludables más asequibles. Roma: FAO. <https://www.fao.org/agrifood-economics/publications/detail/es/c/1607782/>

Front Line Defenders, (2022). Global Analysis, 2022. En: https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/1535_fld_ga23_web.pdf

Foro Económico Mundial, (2022). Informe Global de Brecha de Género 2022. En: <https://mujeres360.org/publicaciones/wef-informe-global-de-brecha-de-genero-2022/>

Fundación para el Debido Proceso, (2021). Ser mujer y desaparecer. Estándares de género de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos sobre desaparición forzada. En: <https://www.dplf.org/es/>

sermujerydesaparecer

Galtung J, (1989). Violencia Cultural. Documentos de Trabajo Guernika Gogoratz N 14 2003. Centro de investigación por la paz. En:

<https://www.guernikagogoratz.org/web/uploads/documentos/202892edd66aafe5c03dacf1298fd7f8938fae76.pdf>

Global Witness, (2017). Honduras: el país más peligroso del mundo para el activismo ambiental. En: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/honduras-el-pa%C3%ADs-m%C3%A1s-peligroso-del-mundo-para-el-activismo-ambiental/>

INE y Secretaría de Salud de Honduras, (2021). Encuesta Nacional de Demografía y Salud/ Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados 2019. Cuestionarios de las Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerado (MICS). MICS Survey. En: <https://www.ine.gob.hn/V3/imag-doc/2021/10/Informe-ENDESA-MICS-2019.pdf>

INE, (2021). LXXII Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples. Indicadores de Educación. Honduras. En: <https://www.ine.gob.hn/V3/imag-doc/2022/03/01-Trfolio-Indicadores-de-educacion.pdf>.

INE, (2022). Cifras del mercado laboral 2021 – 2022. Fuerza de trabajo. Honduras. En: <https://ine.gob.hn/v4/2023/04/11/cifras-del-mercado-laboral-2021-2022/#:~:text=La%20fuerza%20de%20trabajo%20en,que%20los%20hombres%20un%2059.9%25.>

INE, (s.f.). XVII Censo de Población y VI de Vivienda. Obtenido de Proyección de población para el 2023. En: <http://181.115.7.199/binhd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=PROYPOB&lang=ESP>

La Gaceta, No 33,730, (2016). Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. En: https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_Proteccion_defensores_der_humanos_periodistas_op_just.pdf

La Gaceta, No 36,093, (2022). Decreto Ejecutivo Número PCM 29-2022. En: <https://app.ahdippe.org/wp-content/uploads/2022/12/GACETA-3-DE-DICIEMBRE-DE-2022-36093-SECCION-A-1.pdf>

Ley contra la violencia doméstica en Honduras, (1997). En: <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20contra%20la%20Violencia%20Domestica.pdf>

Rutland, Zoé, et all., (2019). El libro del feminismo.

OACNUDH, (s.f.). Acerca de los Defensores de Derechos Humanos. En: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/about-human-rights-defenders>

OACNUDH, (2018). Violencia contra las mujeres – Serie de Información sobre Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos. En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/SexualHealth/INFO_WHRD_WEB_SP.pdf

OACNUDH, (2022). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Honduras 2021. En: https://oacnudh.hn/wp-content/informe2022/INFORME_ANUAL_2021_OACNUDH_WEB_.pdf

OACNUDH, (2023). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Honduras 2022. En: https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2023/03/WEB_Informe-anual_OACNUDH_2022-2.pdf

Observatorio Regional de Derechos Humanos, (2023). Los hijos e hijas del Conflicto Agrario, una realidad ignorada. En: <https://www.cntc.hn/DDHH-Hijos-Hijas-del-C-Agrario.html>

OEA, (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Para). En: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

OIT, (s.f.). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. En: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf

OMS, (2021). Violencia contra la mujer. 8 de marzo. En: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

ONU, (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de la discriminación contra la mujer (CEDAW). En: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

ONU, (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. En: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>

ONU, (1999). Resolución 53/144. “Declaración sobre los defensores de los derechos humanos”. En: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/declaration-human-rights-defenders>

ONU, (2004). Resolución sobre la eliminación de la violencia doméstica contra la mujer.

ONU, (2013). Recomendación general número 30 del Comité CEDAW, (2013) En: <https://www.refworld.org/docid/5268d2064.html>

ONU, (2013a). Resolución A/RES/68/181. (2013). Protección de las Defensoras de los Derechos Humanos y defensores de los derechos de la mujer, (2013) En: https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2016/07/RESOL-DE-LA-ASAMBLEA-GRAL-ONU_010616-MED_WEB_2.pdf

ONU, (2017). Recomendación general No. 19 de 1992 y No. 35 de 2017 de la CEDAW. En: <https://www.acnur.org>

org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf

ONU, (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Acuerdo de Escazú. En: <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

ONU, (2019). A/HRC/40/60. Situación de las defensoras de los derechos humanos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. En: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5c63170d4.pdf>

ONU, (2023). Plan de Respuesta Humanitaria Honduras. En: <https://honduras.un.org/sites/default/files/2023-05/Honduras%20--%20Plan%20de%20Respuesta%20Humanitaria%20%28Enero%202023%29.pdf>

ONU, (2023a). Observaciones preliminares del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Dr. Morris Tidball-Binz, a conclusión de su visita a Honduras. En: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/executions/sr-sumex/statements/2023-06-02-eom-statement-honduras-sr-sumex.pdf>

ONU Mujeres, (2014). Manual de Funcionamiento del Departamento de Género Municipal. Oficina Municipal de la Mujer, con énfasis en el abordaje de la violencia contra las mujeres. En: <https://www.undp.org/es/honduras/publicaciones/manual-de-funcionamiento-de-la-oficina-municipal-de-la-mujer-del-distrito-central>

ONU Mujeres, (2021). Violencia feminicida: recomendaciones para el abordaje estatal y la investigación académica. Informe de Investigación. En: <https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/02/violencia-feminicida-recomendaciones-para-el-abordaje-estatal-y-la-investigacion-academica>

ONU Mujeres y Observatorio Político de Mujeres, (2022). Boletín 3. Resultados Elecciones Nacionales 2021 Honduras Balance de la paridad y alternancia hacia una democracia más equitativa e inclusiva.

Peace Brigades International (PBI), (2021). El mecanismo de protección, cinco años después. En: <https://pbi-honduras.org/es/news/2021-04/el-mecanismo-de-proteccion-cinco-aos-despu%C3%A9s>

Peace Brigades International (PBI), (2022). Deconstruir para construir. La situación de Derechos Humanos en Honduras. En: https://pbi-honduras.org/sites/pbi-honduras.org/files/publications/Deconstruir_para_construir_Situacion_derechos_humanos_2022.pdf

PNUD, (2019). Instituto Nacional de Estadística de Honduras. Obtenido de Informe de Desarrollo Urbano: <https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/>

RNDDH, (2020). La normalidad siempre ha sido el problema. Informe de agresiones a Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. En: <https://drive.google.com/file/d/1k1KzFz-tSiO-hGF3jsAC8zSedx4Jx-7a/view?fbclid=IwAR0cJiSP5oD5oEIrl4M7cFjfnFwMjBdj0b9ktfGUrLlckTfFAZOxG1WIQes>

RNDDH, (2021). La policía es el Estado. Aproximación a la violencia policial contra Defensoras de Derechos Humanos en Honduras durante el 2020. En: https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2021/02/BOLETIN-AGRESION-POLICIAL-REGISTRO-2021.pdf?fbclid=IwAR2-kJG1KiJKIwBC_Vko-7epnDDwqQ6eG04NeuKgDHuIQI9clGT2lne-0Ww

RNDDH, (2022). Informe de Derechos Humanos. Año 2021 - enero a junio 2022. Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. En: <https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2023/01/INFORME-FINAL-RED-DDHH.pdf>

UNAH, FOSDEH, OXFAM, (2019). Territorios en riesgo II. Minería, hidrocarburos y generación de energía eléctrica en Honduras. En: https://www.google.com/url?q=https://cng-cdn.oxfam.org/honduras.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/Territorios%20en%20Riesgo%20II%20-%20Miner%20C3%20ADa,%20generaci%20C3%20B3n%20de%20energ%20C3%20ADa%20el%20C3%20A9ctrica%20e%-20hidrocarburos%20en%20Honduras.pdf&sa=D&source=docs&ust=1688671010147872&usg=AOvVaw29rwWtloxv85ME1-EWRIGm

UNESCO, (2023). Honduras score per indicator. En: <https://en.unesco.org/education/girls-women-rights/74>

Vía Campesina, (2023). Honduras. Pronunciamento de las mujeres rurales en el marco del Día Internacional de la Mujer. En: <https://viacampesina.org/es/honduras-pronunciamento-de-las-mujeres-rurales-en-el-marco-del-dia-internacional-de-la-mujer/>

Anexos

I. Marco Jurídico de Protección

Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en Honduras

Las mujeres y en particular las defensoras de derechos humanos en Honduras han experimentado históricamente los efectos perjudiciales de la desigualdad, la exclusión y la violencia basada en género. A pesar de los desafíos existentes, a través de sus luchas reivindicativas han conquistado derechos y continúan promoviendo garantías y espacios de participación que generan un impacto positivo y necesario en la sociedad. En tal sentido, la Comisión IDH (2011), ha reconocido la importancia que la labor de las personas defensoras -y en este caso, mujeres defensoras- representa para la implementación efectiva de los derechos humanos, así como para la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho.⁸¹

A pesar de esto, las mujeres en Honduras continúan enfrentando múltiples formas de discriminación y violencia por distintos actores. En el caso de las defensoras de derechos humanos, su condición de vulnerabilidad y necesidades de protección se incrementan, ya que enfrentan situaciones de exclusión y desprotección adicionales que afectan no solo la garantía de sus derechos individuales, sino también su rol fundamental que ejercen en la sociedad. Con frecuencia, ellas son víctimas de delitos específicos u otras acciones que ponen en riesgo su vida e integridad personal, tales como, amenazas, uso indebido del derecho penal, violencia de género, violencia sexual, estigmatización, entre otras. Ante esta situación la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2018), enfatiza que, “el reconocimiento público de la legitimidad del trabajo de las mujeres defensoras de DDHH es un primer paso para prevenir o reducir las amenazas y ataques en su contra”.⁸²

A continuación, se desarrollan los principales instrumentos de protección a nivel internacional y nacional en el marco de las mujeres defensoras de derechos humanos en Honduras. Reconociendo que la interpretación y alcance de este contenido, parte desde un enfoque de derechos humanos basado en la universalidad, indivisibilidad, exigibilidad e interdependencia de derechos. Además, integra la aplicación transversal de varios principios de protección, pero se destacan los principios de igualdad, no discriminación, enfoque de género e interseccionalidad.⁸³

Marco Jurídico de Protección Internacional:

El reconocimiento internacional de los derechos, libertades y garantías fundamentales de las mujeres defensoras de derechos humanos define las obligaciones y compromisos mínimos de protección que en virtud a una ratificación, el Estado hondureño debe asegurar y cumplir en beneficio de esta población. Este reconocimiento busca además empoderar a todas las mujeres en la toma de decisiones, así como en su rol, participación y activismo dentro de la sociedad.

En virtud con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), el Estado en la garantía de los derechos de las mujeres defensoras está obligado a:

La constitución política de Honduras, específicamente en sus artículos 15, 16, 17 y 18 señala que los tratados

.....
81 CIDH, (2011). Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 13. En: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>

82 OACNUDH, (2018). Violencia contra las mujeres – Serie de Información sobre Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos. p.4 En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/SexualHealth/INFO_WHRD_WEB_SP.pdf

83 La jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, emplea el término de interseccionalidad como una forma de discriminación agravada y un “concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones de los Estados, en tanto que la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género”. Ver más: CIDH, (2011). La situación de las personas afrodescendientes en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc.62, párr.60.

internacionales o convenciones forman parte del ordenamiento jurídico interno y que, en caso de conflicto entre estos y la Ley nacional, prevalecerá el primero. En el ámbito de los derechos de las mujeres defensoras de derechos humanos, existen varios instrumentos internacionales de protección, pero se hace énfasis en dos de ellos debido a su especialidad y relevancia:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención de Belém Do Pará.

Lo anterior sin desconocer la importancia de armonizar estas disposiciones con los demás Tratados o Convenciones que más adelante se exponen.

La ratificación de la CEDAW en Honduras se llevó a cabo mediante el Decreto No. 979 de la Junta Militar de Gobierno el 14 de julio de 1980. Esta Convención constituye el principal instrumento de protección de los derechos de las mujeres y las niñas. Al ratificar la CEDAW, el Estado asume un compromiso en asegurar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en la normativa como en la práctica, en busca de una verdadera igualdad de jure y de facto.

En este contexto es importante mencionar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), ha expresado con preocupación la situación en la que se encuentran las mujeres defensoras de derechos humanos en Honduras. Específicamente el Comité (2022) ha advertido sobre las enmiendas al Código Procesal Penal, que penalizan la protesta social, limitando así los derechos a la libertad de reunión pacífica y a la asociación de las defensoras de los derechos humanos. Le preocupan particularmente el hostigamiento, la violencia de género, actos de intimidación y las represalias contra las defensoras de los derechos humanos, y hace un llamado al Estado en asegurar su protección mediante:

1. Fortalecimiento del sistema judicial, en particular mediante mayores recursos financieros, técnicos y humanos especializados, con miras a la tramitación de casos de manera oportuna, no discriminatoria y competente, que tenga en cuenta las cuestiones de género.
2. Adopción de una definición amplia de discriminación contra la mujer en la legislación nacional, en apego al artículo primero de la Convención, para garantizar que las mujeres estén protegidas contra la discriminación directa e indirecta por agentes estatales y no estatales.
3. Sensibilice a las mujeres respecto de los derechos que les garantiza la Convención y los recursos jurídicos de que disponen para denunciar las vulneraciones de tales derechos.
4. Aprobación de una estrategia integral para eliminar actitudes machistas, patriarcales y los estereotipos que discriminan a la mujer en diferentes ámbitos.
5. Refuerce los mecanismos necesarios para combatir el discurso de odio contra las mujeres políticas, las defensoras de los derechos humanos y las candidatas en el ámbito político y público, también en Internet, y prevenga el hostigamiento y las amenazas que sufren, reforzando en particular los mecanismos de denuncia y vigilancia, exigiendo a todos los partidos políticos la adopción de códigos de conducta que promuevan la igualdad de género y combatan el hostigamiento sufrido por las candidatas y las activistas, y exigiendo cuentas a las empresas de medios sociales por los contenidos discriminatorios generados por los usuarios.
6. Derogue todas las enmiendas al Código Procesal Penal que penalizan las protestas sociales a fin de garantizar que las defensoras de los derechos humanos y las activistas puedan realizar libremente su labor de promoción de los derechos humanos de la mujer y ejercer sus derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, sin sufrir hostigamiento, vigilancia o restricciones indebidas.

7. Investigue y enjuicie todos los actos de hostigamiento, violencia de género y discriminación, e intimidación y represalias contra las defensoras de los derechos humanos, ofrezca recursos y reparaciones a las víctimas, y establezca un registro específico de estos incidentes, con datos desglosados y estadísticas puestas a disposición del público.
8. Conciencie sobre la contribución de las defensoras de los derechos humanos a la realización de los derechos de la mujer.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará, está vigente en Honduras mediante el Decreto No. 72-95, publicado en La Gaceta No. 27,678 el 14 de junio de 1995. Esta Convención reconoce y garantiza el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y discriminación. Además, insta al Estado a cumplir con la debida diligencia en la prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Al tenor de esta Convención y en el desarrollo jurisprudencial del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Comisión IDH reconoce que, “los ataques a la vida de personas defensoras de derechos humanos tienen un efecto multiplicador que va más allá de la afectación a la persona pues, cuando la agresión es cometida en represalia a su actividad, produce un efecto amedrentador que se extiende a quienes defienden causas similares”.⁸⁴

Ante este escenario de vulnerabilidad y múltiples violencias, garantizar el acceso a la justicia pronta y cumplida de las mujeres defensoras de derechos humanos supone un elemento fundamental para combatir la impunidad en la violencia y otros actos de intimidación contra las mujeres.

Adicionalmente, Honduras cuenta con instrumentos internacionales que complementan la protección de los derechos de las mujeres defensoras de derechos humanos; entre ellos se destacan los siguientes:

Organización de las Naciones Unidas	
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	Ratificada por Decreto No. 61-2002 del 02 de abril de 2002
Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.	Ratificada por Decreto No. 18-2009 del 31 de agosto de 2009.
Pacto Internacional de Derechos Económicos sociales y culturales	Ratificado por Decreto No. 961-1980 del 18 de junio de 1980.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Ratificado por Decreto No. 64-95 del 18 de abril de 1996.
Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Ratificada por Decreto No. 47-1996 del 16 de agosto de 2009.
Convención sobre los Derechos Políticos de la mujer	Ratificada por Decreto No. 822-1979 del 31 de octubre de 1979.

.....
 84 CIDH, (2006). Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 5 rev. 1, párr. 43; Corte IDH. Caso Kawas Fernández vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de abril de 2009. Serie C No. 196, párr. 153. En: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>

Organización de los Estados Americanos	
Convención Americana sobre Derechos Humanos	Ratificada por Decreto No. 53-1977 del 26 de agosto de 1977.
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	Ratificada por Decreto No. 72-1995 del 25 de abril de 1995.
Convención Americana sobre Desaparición Forzada de Personas	Ratificada por Decreto No. 110-1996 del 30 de julio de 1996.
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer	Ratificada por Decreto No. 6-1995 del 28 de abril de 1995.
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer	Ratificada por Decreto No. 5-1995 del 11 de mayo de 1995.

Marco Jurídico de Protección Nacional:

A pesar de los avances en el marco normativo interno y las políticas públicas dirigidas a proteger a las mujeres defensoras de derechos humanos, aún existen desafíos significativos y vacíos legales que obstaculizan su labor.

La criminalización de la defensa de derechos, sobre todo del medio ambiente, tierra y territorio, junto con las barreras en el acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, dificultan su capacidad para denunciar y buscar protección frente a las agresiones que enfrentan. Además, la discriminación basada en género sigue siendo un obstáculo importante en el ejercicio efectivo de sus funciones. La impunidad, entendida como la falta de investigación, sanción y reparación adecuada de los actos de violencia y violaciones de derechos, contribuye a perpetuar un clima de inseguridad y temor para las mujeres defensoras.

La aprobación de la Política Nacional de la Mujer mediante Decreto No.013-2002 y la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer mediante Decreto No. 34-2000, establecen un marco integral para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en diversos ámbitos, incluyendo la salud, la educación, el empleo y otros. Prohíbe cualquier forma de discriminación basada en el género y promueve activamente la participación de las mujeres en la esfera pública y política. Su objetivo principal es asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres, fomentando la equidad de género y eliminando las barreras que limitan su pleno desarrollo y participación en la sociedad.

La Ley de Protección para las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia en Honduras mediante Decreto No. 69-2015, esta ley reconoce como tal el derecho a ejercer la defensa de los derechos humanos; configurando de este modo el marco general de protección para las personas defensoras de los derechos humanos. Adicionalmente, en 2015 y a raíz de las recomendaciones que Honduras recibió en el anterior Examen Periódico Universal (EPU) para mejorar la situación de seguridad de las personas defensoras y periodistas, la Ley crea el Mecanismo Nacional de Protección, sin embargo y a pesar de este avance significativo, el mecanismo ha sido criticado desde sus inicios por la falta de presupuesto, personal y recurso técnico, así como la falta de corresponsabilidad a nivel institucional en la gestión y atención de los casos. A su vez, ha sido objeto de fuertes cuestionamientos dado a las múltiples medidas de protección de carácter policial, en un contexto donde no siempre se confía en la protección que pueda brindar esta institución.

La Ley contra la Violencia Doméstica mediante Decreto No.132-97, busca proteger la integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de la mujer, contra cualquier forma de violencia por parte de su cónyuge, excónyuge, compañero, excompañero de hogar o cualquier relación afín a una pareja en la que medie, haya mediado o no cohabitación, incluyendo aquellas relacionadas en las que se sostiene o se haya sostenido una relación sentimental. Además, de acuerdo con su artículo 2 sienta la obligación del Estado de adoptar como política pública medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica contra la mujer.

El Código Penal establece las principales sanciones en el ejercicio de la defensa de los derechos humanos y violencia contra la mujer. No obstante, según el análisis que realiza OACNUDH sobre el uso del sistema penal contra las personas defensoras de derechos humanos se identifica que:

“(a) los tipos penales utilizados con mayor frecuencia son “usurpación”, “alteración de términos y linderos” y “daño a la propiedad privada”; (b) las acusaciones son principalmente promovidas por actores empresariales y particulares; y (c) las acusaciones suelen ser colectivas, basadas en una acusación general contra un grupo de personas sin que exista una distinción o

individualización de las conductas, ni de su grado de participación. La criminalización, además de obstaculizar la labor de las personas defensoras y el ejercicio de su libertad de expresión, también debilita el tejido social comunitario”.⁸⁵

Se reconoce también que, en aras de fortalecer el cumplimiento de los compromisos internacionales de derechos humanos, la institucionalidad del Estado en su deber de prevención y protección de derechos y garantías fundamentales ha dado algunos pasos significativos. Entre estas acciones se encuentra la creación de la Fiscalía Especial de la Mujer dentro del Ministerio Público, la implementación de las Consejerías de Familia en la Secretaría de Salud, la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia, y la promulgación de la Ley del Instituto Nacional de la Mujer. Asimismo, se han establecido Oficinas Municipales de la Mujer en distintas localidades.

No obstante, es crucial seguir promoviendo acciones contundentes que garanticen la integración institucional del enfoque de género e interseccionalidad. Ello implica reconocer y abordar las múltiples formas de discriminación y violencia que enfrentan las mujeres defensoras de derechos humanos, considerando sus diferentes identidades y contextos particulares. Para lograrlo, es fundamental garantizar el acceso efectivo a la justicia a través de instrumentos públicos eficaces y óptimos que sean accesibles y utilizables por todas las mujeres, independientemente de su origen étnico, situación socioeconómica, orientación sexual, discapacidad u otras características.

II. Relación de participantes según tipo de actor

Departamento		Entrevista			Grupo focal	
	Organización	No. de personas	Instituciones	No. de personas	Grupo Focal	No. de personas
Colón	8	10	10	15	-	-
Atlántida	-	-	4	5	2	46
Santa Bárbara	1	1	4	4	1	7
Lempira	-	-	5	6	1	10
Intibucá	2	6	4	4	1	9
La Paz	3	3	5	7	1	11
Total	14	20	32	41	6	83

Se realizaron un total de 46 entrevistas con participación de 61 personas (26 hombres y 35 mujeres). De ellas, 32 fueron con servidores públicos de 8 entidades, que contaron la participación de 41 personas (23 hombres y 18 mujeres)

El número de entrevistas, según entidades participantes fue: Alcaldías (7), Juzgado de Paz (4), Ministerio Público (5), Policía – DPI (8), Ejército (1), INA (1), Gobernación (1), CONADEH (5)

.....

85 OACNUDH, (2022). Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras. párr. 68. En: https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2023/03/WEB_Informe-anual_OACNUDH_2022-2.pdf

Informe Situacional de las Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en Honduras

Con la Sociedad civil se realizaron 14 entrevistas; 10 a organizaciones y 4 a personas defensoras que trabajan sin estar adscritas a una organización. Total 20 personas (17 mujeres y 3 hombres)

Se efectuaron 6 grupos focales con participación de 82 mujeres y 1 hombre

Adicionalmente, fueron enviados oficios con solicitud de información a 7 entidades, se recibió respuesta de 3 entidades

Informe Situacional:
*“Mujeres Defensoras de Derechos
Humanos en Honduras 2023”.*

© copyright 2023

Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH)

Todos los derechos son reservados